

# I.- DATOS PERSONALES

UNIVERSITY OF CALIFORNIA









## I.- DATOS PERSONALES:

**MG. MARIA SOLEDAD SANCHEZ FLORES DE SANCHEZ**

Alameda los Misioneros 535 dpto 303. Ciudad

Satélite Santa Rosa – Callao Teléfono:

978393385

E-mail: [solecita1957@hotmail.com](mailto:solecita1957@hotmail.com)

[mariasanchezflo.2657@gmail.com](mailto:mariasanchezflo.2657@gmail.com) 26 de agosto

de 1957

DNI N° 07364286

Docente responsable y con experiencia en dirigir, coordinar y asesorar a los docentes en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Amplia experiencia en el cargo directivo en Educación Básica Regular como directora y subdirectora en ambos niveles

Soy poseedora de una personalidad proactiva con habilidades para trabajar en equipo, muy perseverante con los objetivos, gran facilidad de comunicación, toma de decisiones, habilidad natural para el manejo de información. Capaz de conceputar y ejecutar tareas educativas así como la participación en las evaluaciones ECE, que año a año ejecutan a los alumnos de determinados grados 2°, 4° y 6° de primaria y 2° de secundaria y como directivo nos encargamos de verificar el normal desarrollo de dichas evaluaciones

Empática, asertiva, leal y honesta. Sólidos valores éticos y morales.

Retiro de cese por límite de edad R.D.R. 6983-2022

## 2.- ESTUDIOS REALIZADOS. –

N°	NIVEL ACADÉMICO	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	INICIO	TÉRMINO	LUGAR
1	Grado de Maestría	UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA	Ciencias con mención en gestión de la educación	5/4/2010	23/12/2019	LIMA



2	Título Licenciado	UNIVERSIDAD NACIONAL ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	Educación primaria 1/	3/4/2006	31/12/2009	LIMA
---	----------------------	---	--------------------------	----------	------------	------

### 3.- ESPECIALIZACIÓN

N°	CURSO/PROGRAMA	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	INICIO	TÉRMINO	HORAS
1	ESPECIALIZACIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE UZMAN Y VALLE	NUEVAS ESTRATEGIAS DIDACTICAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA	15022008	15022019	1200
2	ESPECIALIZACIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE UZMAN Y VALLE	CURRICULO POR COMPETENCIAS Y EVALUACIÓN PRIMARIA	20102016	20112017	1200
3	ESPECIALIZACIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE UZMAN Y VALLE	METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA	23012024	23012025	1200
4	DIPLOMADO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE	DOCENCIA UNIVERSITARIA	23012024	23012025	1200



UZMAN Y  
VALLE

#### 4.- EXPERIENCIA LABORAL

°	TIPO	INSTITUCIÓN	CARGO	INICIO	TÉRMINO	TIEMPO EN EL CARGO
1	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA	5095 JULIO RAMÓN RIBEYRO	DIRECTOR	1/1/2022	31/12/2022	1 AÑO
2	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA	5083 SAN MARTIN DE PORRES	SUB-DIRECTOR	1/1/2021	31/12/2021	1 AÑO
3	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA	5095 JULIO RAMÓN RIBEYRO	DIRECTOR	2/1/2019	31/12/2019	11 MESES 30 DÍAS
4	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA	5095 JULIO RAMÓN RIBEYRO	SUB-DIRECTORA	18/9/2020	31/12/2020	3m13d
5	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA	5095 JULIO RAMÓN RIBEYRO	SUBDIRECTORA	2/1/2015	27/2/2015	1m27d



6	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA	5095 JULIO RAMÓN RIBEYRO	SUB-DIRECTORA	1/3/2001	31/12/2014	13a9m5053d
7	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA	5012	DOCENTE	25/7/1984	31/12/2022	38a5m
8	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR	GOB REG DE LA PROVINCIA C CNSTITUCIONAL CALLAO CAFED	OTROS	17/11/2020	30/12/2020	1 MES 13d
9	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA	5095 JULIO RAMÓN RIBEYRO	DOCENTE	1/1/2015	31/12/2022	7a11m2921d
10	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA	5032 - ENRIQUE DEL HORME	SUB-DIRECTORA	1/4/1995	31/12/2014	19a8m30d
11	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUC. SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA MARIA MADRE	DOCENTE	01/10/2023	31/12/2023	03 m



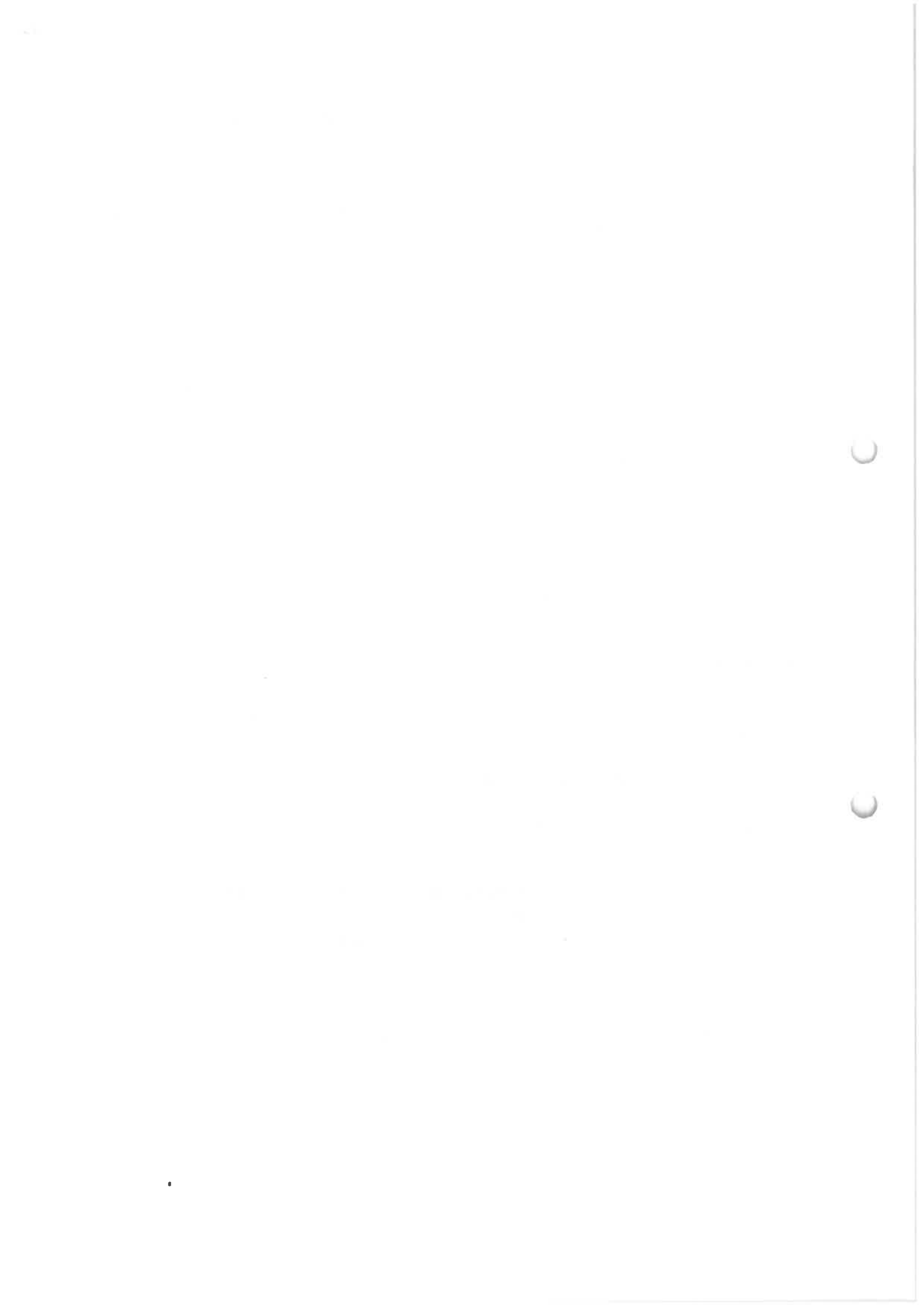
12	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUC. SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA MARIA MADRE	DOCENTE	03/04/2024	31/12/2024	1 año
13	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO 047-2016 PELA/DREC	PELA/DREC	DOCENTE FORTALEZA	01/03/2016	31/03/2016	3 MESES
14	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO 047-2017 PELA/DREC	PELA/DREC	DOCENTE FORTALEZA	02/11/2017	31/12/2017	2 MESES
15	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUC. SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA MARIA MADRE	DOCENTE	03/04/2024	31/12/2024	1 AÑO

### 5.- CAPACITACIONES

N°	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PARTICIPACIÓN	DURACIÓN
1	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	CURSO VIRTUAL PLANIFICACIÓN CURRICULAR Y EVALUACIÓN FORMATIVA	20/4/2018	150



2	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA - CURSO VIRTUAL	15/2/2017	60
3	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	CURSO VIRTUAL INTRODUCCIÓN AL CARGO DIRECTIVO 2019	30/9/2019	120
4	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	CURSO VIRTUAL HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL MONITOREO SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN DE APRENDIZAJES	26/9/2021	48
5	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	GESTIONA ENTORNOS VIRTUALES PARA EVALUACIONES DIVERSIFICADAS	26/9/2021	48
6	GOBIERNO REGIONAL CALLAO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUC CALLAO UGEL VENTANILLA	CALLAO DIITAL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL USO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES PEDAGÓGICAS EN LOS NIVELES INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA	28/10/2020	200
7	INSTITUTO DE EDUCACIÓN PEDAGÓGICO PÚBLICO MARÍA MADRE y la DECANA DEL COLEGIO DE PROFESORES	II CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCADORES, "Emprender e Innovar para una educación inclusiva con calidad"	24 al 26 de Octubre del 2023	120



8	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MARIA MADRE	SISTEMATIZADOR EN EL SEGUNDO CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCADORES EMPRENDER E INNOVAR PARA UNA EDUCACION INCLUSIVA CON CALIDAD	26/10/2023	18
9	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MARIA MADRE	METODOLOGIA Y REDACCIÓN DE ARTICULOS CIENTIFICOS	15/05/2024	360
10	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PUBLICO SIMÓN BOLIVAR	EXCEL Y HERRAMIENTAS EN LINEA PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	25/11/2024 al 04/12/2024	40
11	PROGRESIO AMERICA LATINA/MINEDU	INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA DOCENTES Y MAESTROS	02/09/2024	120

## 6.- MÉRITOS:

1	JULIO RAMÓN RIBEYRO	AGRADECER Y FELICITAR	4/7/2022	RESOLUCIÓN DE LA DRE (RDR)
2	JULIO RAMÓN RIBEYRO	RECONOCER Y FELICITAR EN ÁREAS VERDES	29/12/2017	RESOLUCIÓN DE LA DRE (RDR)
3	JULIO RAMÓN RIBEYRO	RECONOCER Y FELICITAR DIA NACIONAL DEL AHORRO DE ENERGIA CATEGORIA PANCARTAS	1/12/2014	RESOLUCIÓN DE LA DRE (RDR)



# **FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY





# UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA

En nombre de la Nación

Confiere a Don (ña):

**MARIA SOLEDAD SANCHEZ FLORES DE SANCHEZ**

de la Escuela de Postgrado

el Grado Académico de

**Maestro en Educación**

**Mención en Gestión de la Educación**

Obtenido con fecha 5 de agosto de 2019 al haber cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Por lo tanto, se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 7 de agosto de 2019.

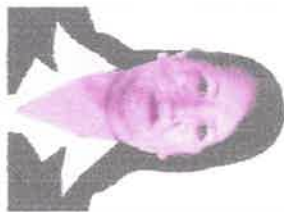
Franklin Ramiro Falas Bravo  
Rector

Ana María Muñoz Jáuregui  
Vicerrectora de Postgrado (i)

Silvana Angélica Franco Napuri  
Secretario General



## OFICINA DE REGISTROS Y SERVICIOS ACADÉMICOS



Tipo de Documento de Identidad	DNI	Número	07364286
Nro. De Diploma	014897	Libro	II
Registro	0509	Folio	0128

Código de la Universidad	057		
Abreviatura de Grado/Título	M		
Grado/Título Obtenido por	Sustentación de Tesis		
Modalidad de Estudios	P		
Resolución de Rectorado	007-2019/M-EPCG	Fecha de Resolución	05/08/2019
Tipo de Emisión	O	Fecha de Duplicado	---
	País		---
Reválida	Universidad		---
	Denominación del Grado		---

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD  
SAN IGNACIO DE LOYOLA QUE SUSCRIBE,  
CERTIFICA LA AUTENTICIDAD DE ESTE  
DIPLOMA.

Silvana Angélica Franco Napuri  
Secretario General  
Universidad San Ignacio de Loyola

Nº 014897



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Mater del Magisterio Nacional"

Por cuanto:

El Consejo Universitario en sesión de fecha: 22 DE DICIEMBRE DEL 2008 (RES. N° 3120-2008-R-UNE)  
acordó conferir el Título Profesional de:

LICENCIADO EN EDUCACION

Especialidad: EDUCACION PRIMARIA

A Don(ña) MARIA SOLEDAD SANCHEZ FLORES

de conformidad con lo aprobado por el Consejo de la Facultad de

PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA

con fecha 19 DE NOVIEMBRE DEL 2008

Por tanto:

Le expide el presente Diploma para que se lo reconozca como tal.

Dado y firmado en La Cantuta - Choviza, a 30 de ENERO del 2009



Registrado en el 1° Libro 0203-2010  
en el Libro respectivo: F. 0102-A

J. V. R. I. D.  
SECRETARIO GENERAL

C. P. P. S. S. S.  
INTERCALADO

E. P. J. S.  
RECTOR

F. J. S. S.  
DIRECTOR

M. S. S. S.  
DIRECTOR DE LA OFICINA CENTRAL DE REGISTRO  
Y SERVICIOS ACADÉMICOS

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION**  
**DE LIMA METROPOLITANA**

El presente Título otorgado a don: **HILDA SILEDA**

**SANCHEZ FLORES**

Accedo en: **LA VICTORIA** **LIMA** **LIMA**  
Distrito **LIMA** Departamento

El: **26-08-53** **LEIMA** **03364286**

Queda inscrito en el Registro: **PERALPECE**

Con el N° **114086** - **P.D.D.C.** Fecha **30-Dic-2010**

De conformidad con la R. O. R. N° **39467** - **2010** - **DREU** del **30-12-10**



**CARLOS DANIEL BUSTAMANTE YISO**  
C. N. 013445463,  
Magistrado Escolar, Título N.º 1, Calleada



**GILBERTO SANCHEZ RAMIREZ**  
Director Regional de Educación  
de Lima Metropolitana

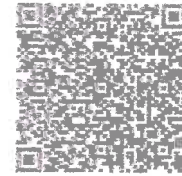


AGENCIA NACIONAL DE REGISTROS

A921979

A00921979

Resolución N° 018-2019 - SUNEDU/CD  
**FICHA DE MATRÍCULA**



FIMA2400014

**Cod. Alumno**  
241102211H


**Alumno**  
SANCHEZ FLORES DE SANCHEZ MARIA SOLEDAD

**Carrera Profesional**  
SEGUNDA ESPECIALIDAD EN DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA D

Sede	Asignatura	Vez	Cic.	Secc.	Créd.	Docente
TRUJILLO	FUNDAMENTOS DE LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA	1	1	1A	3.00	DOCENTE POR DEFINIR
TRUJILLO	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE MATEMÁTICO	1	1	1A	3.00	DOCENTE POR DEFINIR
TRUJILLO	PENSAMIENTO CRÍTICO Y REFLEXIVO EN LAS MATEMÁTICAS	1	1	1A	3.00	DOCENTE POR DEFINIR
TRUJILLO	DIDÁCTICA DE LA ESTADÍSTICA Y PROBABILIDAD	1	1	1A	3.00	DOCENTE POR DEFINIR
TRUJILLO	TECNOLOGÍA Y RECURSOS PARA LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA	1	1	1A	3.00	DOCENTE POR DEFINIR
TRUJILLO	INVESTIGACIÓN I	1	1	1A	5.00	DOCENTE POR DEFINIR
<b>Total de Cursos</b>				<b>6</b>	<b>Total de Créditos</b>	<b>20</b>

  
Firma del Alumno(a)



  
Mg. Mavrodive Inés Absi Saavedra  
Oficina de Servicios Académicos y Registro

**CRONOGRAMA DE PAGOS**

Concepto	Fecha Vencimto.	Monto	Recargo	Monto Total
MATRÍCULA PREGRADO	de del	230.00	0.00	230.00
CUOTA PREGRADO - 01	30 de Abril del 2024	400.00	0.00	400.00
CUOTA PREGRADO - 02	30 de Mayo del 2024	400.00	0.00	400.00
CUOTA PREGRADO - 03	28 de Junio del 2024	400.00	0.00	400.00
CUOTA PREGRADO - 04	30 de Julio del 2024	400.00	0.00	400.00
CUOTA PREGRADO - 05	30 de Agosto del 2024	400.00	0.00	400.00
CUOTA PREGRADO - 06	08 de Setiembre del 2024	400.00	0.00	400.00





PERÚ

Ministerio de Educación

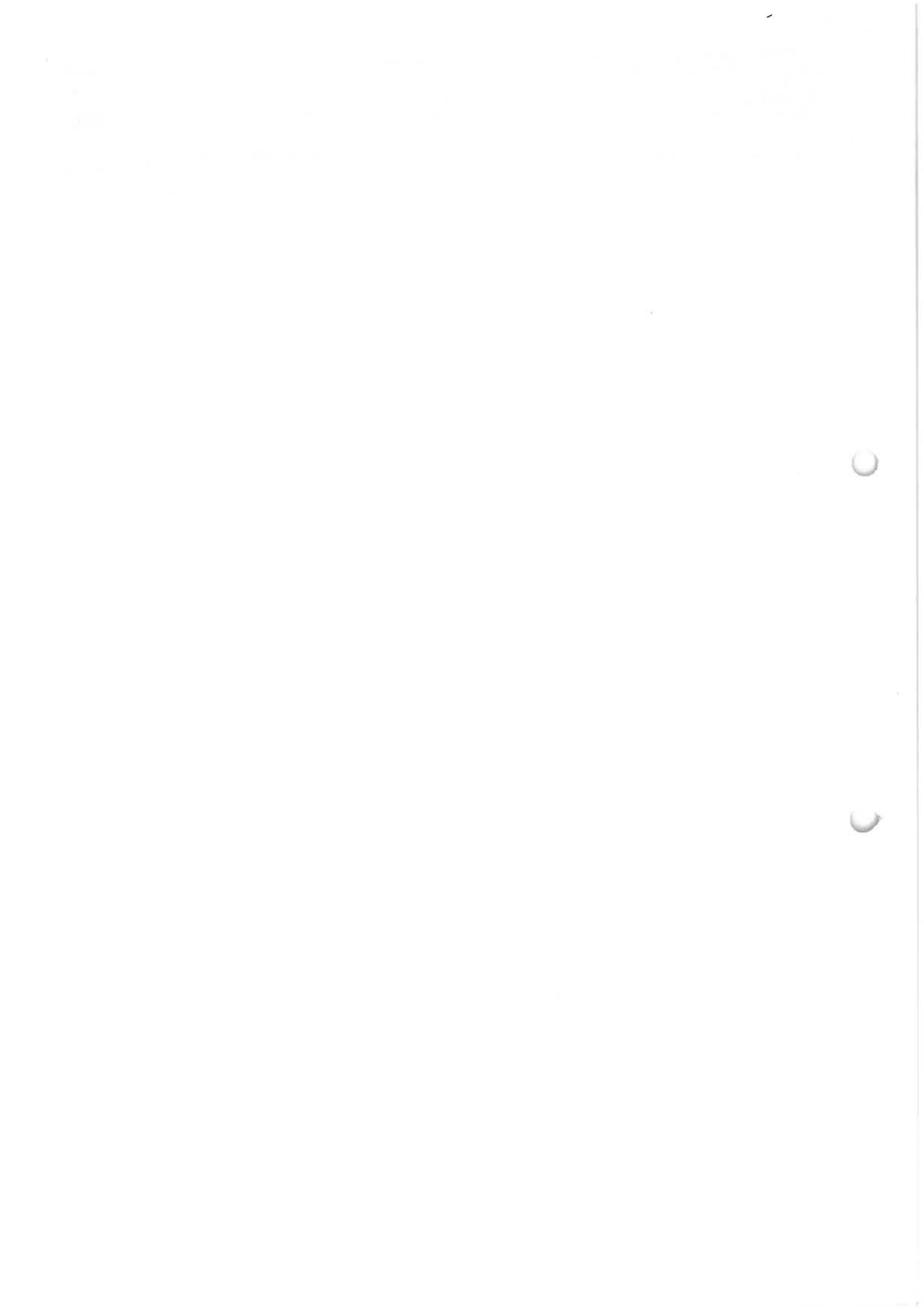
Superintendencia Nacional de  
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

418



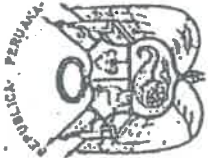
## REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
SANCHEZ FLORES DE SANCHEZ, MARIA SOLEDAD DNI 07364286	<b>MAESTRO EN EDUCACIÓN MENCIÓN EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN</b>  Fecha de diploma: 07/08/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 01/10/2008 Fecha egreso: 25/07/2010	UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A. <b>PERU</b>
SANCHEZ FLORES, MARIA SOLEDAD DNI 07364286	<b>BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION</b>  Fecha de diploma: 06/07/2007 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <b>PERU</b>
SANCHEZ FLORES, MARIA SOLEDAD DNI 07364286	<b>LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIALIDAD: EDUCACION PRIMARIA</b> Fecha de diploma: 30/01/2009 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <b>PERU</b>



No. DE SERIE: .....  
No. DE INSCRIPCIÓN: 02179-P-DD00

SERVICIOS EDUCATIVOS  
17 - BELLAVISTA CALLAO  
MA FIEL DEL ORIGINAL  
25 ENE. 1995



MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA

Ha conferido el TITULO de

MARIA SOLEDAD SANCHEZ FLORES

A Doña

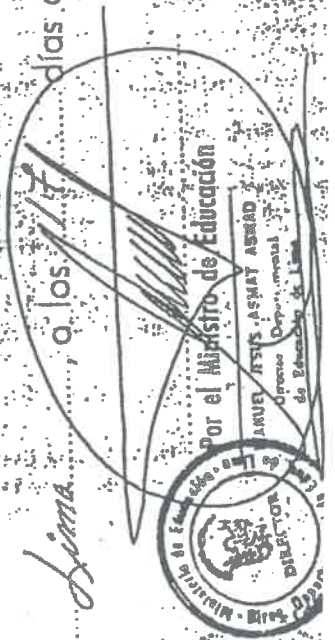
Graduado(a) en el INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL MONTE RRICO

PORTANTO:

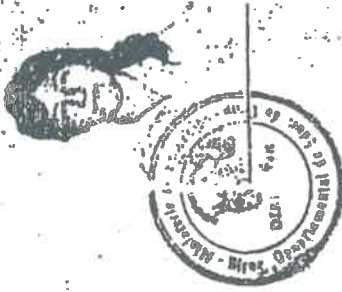
Le expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal

Dado en Lima, a los 17 días del mes de Julio de 198

*[Signature]*  
Graduado(a)



*[Signature]* Cardo, Franco  
Director de la Institución.  
PLAZA CHICO FRÍAS 105  
MONTE RICO, C.M. GUATEMALA



MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE LIMA

El presente TITULO otorgado a don MARIA SOLEDAD SANCHEZ FLORES

Nacido en LA VICTORIA LIMA (PROVINCIA) LIMA (DEPARTAMENTO)

el 26 DE AGOSTO DE 1957 I.E. 07364286

Queda inscrito en el Registro PEDAGOGICO

con el No. 02179 P-3300 de conformidad con la R. D. No. 1213 de 17-07-89

Fecha: 13 JUL 1989

*Rafael Carrasco*  
Tecnico



RAUL ESPINOSA SANCHEZ  
Dir. Director Departamental  
de Educacion de Lima



MARTIN GILBERTO GONZALEZ  
Tecnico

por sus servicios  
CERTIFICA:

Que el presente documento  
es copia fiel original, el

que me remite  
Lima 11 AGO. 1989



del Ministerio de Educacion  
ORISTINA CABRIN PERERA  
Tecnico

## 4.- EXPERIENCIA LABORAL





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Bellavista, 30 de Octubre del 2023

## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° D006047-2023-DREC/DIR

VISIO:

El Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y los expedientes administrativos N° 44153-2023, N° 46857-2023, que se acompaña;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación del Callao, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdweb.regioncallao.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **S4XQPZ**



o digitalmente por MONZON  
JIA DE CHAVEZ Jerry  
FAU 20332678516 soft  
Day V° B°  
27.10.2023 10:07:54 -05:00



o digitalmente por CASTELLO  
de Alberto FAU 20332678516  
Day V° B°  
27.10.2023 09:26:01 -05:00



o digitalmente por  
UNAU ANDRADE Daniel  
FAU 20332678516 soft  
Day V° B°  
27.10.2023 08:38:19 -05:00



o digitalmente por CASTRO  
VALCANTIDEL VILLAR  
FAU 20332678516 soft  
Day V° B°  
26.10.2023 17:42:26 -05:00

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : SANCHEZ FLORES DE SANCHEZ, MARIA SOLEDAD  
DOC. DE IDENTIDAD : 07364286  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 26/08/1957  
CODIGO MODULAR : 1007364286  
REGIMEN PENSIONARIO : AFP INTEGRAL  
CUSPP : 207190MSFCR4  
FECHA DE AFILIACIÓN : 28/08/1993  
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACIÓN – UNEEGYV  
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACIÓN PRIMARIA

**1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA**

NIVEL : Educación Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : MARIA MADRE  
CODIGO DE LA PLAZA : 131111211923  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE: SUAREZ MUCHA, CHRISTIAN DANTE, Resolución N° 1765-2023

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 44153-2023, 46857-2023 N° DE FOLIOS : 111  
REFERENCIA : PROVEIDO N° D004528-2023-DREC/APER, MEMORANDO N° D000713-2023-DREC/DGP, Informe N° 0302-2023-DREC-E.DGP, OFICIO N° 434-2023/DG-IESPP "MARIA MADRE"  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/10/2023 hasta el 31/12/2023  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

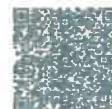
**ARTÍCULO 2.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**LUIS ALBERTO CASTILLO PAZ**  
DIRECCION(e)

LASPDREC(e)  
LACPDAYE  
JLMADGI  
FMCCVJONAL  
DELAJFER  
AMSLITEC

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación del Callao, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2010-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdwweb.regioncallao.gob.pe/verificafinicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **S4XQPFZ**





Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de

5 2024 09 04 37 -05 00  
V. B.  
am Andres FAU  
ramente por HUANES



5 2024 10 06 15 -05 00  
V. B.  
am Andres FAU  
ramente por HUANES



5 2024 10 20 01 -05 00  
V. B.  
am Del Pilar FAU  
ramente por HUAVIAN



5 2024 11 08 19 -05 00  
V. B.  
TE VEGA  
ida



APellidos y Nombres :  
DOC. DE IDENTIDAD :  
Nº 07364286 :  
SANCHEZ FLORES DE SANCHEZ, MARIA SOLEDAD

1.1. DATOS PERSONALES:

ARTICULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

SE RESUELVE:

Que, de conformidad con la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y la Resolución Viceministerial Nº 226-2020-MINEDU, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 134-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial Nº 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas por Resolución Viceministerial Nº 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial Nº 013-2024-MINEDU y la Resolución General Nº 046-2017-MINEDU, Nº 100-2017-MINEDU, Nº 005-2018-MINEDU, General Nº 046-2017-MINEDU, Nº 100-2017-MINEDU, Nº 005-2018-MINEDU, Viceministerial Nº 013-2024-MINEDU y la Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General Nº 046-2017-MINEDU, Nº 100-2017-MINEDU, Nº 005-2018-MINEDU, Viceministerial Nº 013-2024-MINEDU y Resolución Viceministerial Nº 326-2021-MINEDU, a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial Nº 0335-2019-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Pública de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Superior Pedagógicas públicas" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior por medio de la Resolución Viceministerial Nº 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General Nº 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General Nº 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial Nº 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, regulan la creación, funcionamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 003034-2024-DREC/DIR

Bellavista, 17 de Mayo del 2024





SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 26/08/1957  
CODIGO MODULAR : 1007364286  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P.INTEGRA  
CUSSPP : 210560MSFCR9  
FECHA DE AFILIACION : 23/10/1993  
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACIÓN - UNEEGYV  
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACIÓN PRIMARIA, MAESTRO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE LA EDUC. - USIL

**1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA**

NIVEL : Educación Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : MARIA MADRE  
CODIGO DE LA PLAZA : 131111211928  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: PINEDO REYNA DE CASAUX, MARIA ENITH, Resolución N° 5850-2018

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 19426-2024, 21397-2024 N° DE FOLIOS : 129  
REFERENCIA : PROVEIDO N° 008341-2024-DREC/APER, OFICIO N° 166-2024/DG-IESPP "MARIA MADRE", INFORME N° 04-2024-CED-IESPP María Madre  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 3/04/2024 hasta el 31/12/2024  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**GIOVANNA ESTRADA CLAUDIO**  
DIRECCION

GEC/DDREC  
IABV/OAlYE  
RPHP/DGI  
WAHT/JOAL  
WAHT/APER(e)  
AMSL/TEC





38



Bellavista, 30 de Octubre del 2023

## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° D006047-2023-DREC/DIR

VISTO:

El Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y los expedientes administrativos N° 44153-2023, N° 46857-2023, que se acompañan;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, financiamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para mejorar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se emmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueban los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación del Callao, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 079-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gobweb.regionalcallao.gob.pe/verificaci3n.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **5NKPFFZ**



Escrito digitalmente por MORAIZON RAMA DE CHAVEZ Jeany  
ID: FAU 20332078510 scdf  
v. Day V 5º  
e. 27.10.2023 15:07:54 -0500

Escrito digitalmente por CASTILLO Luis Alberto FAU 20332078510 scdf  
v. Day V 5º  
e. 27.10.2023 08:38:01 -0500

Escrito digitalmente por FALCANTO ANCHAUDE Daniel  
ID: FAU 20332078510 scdf  
v. Day V 5º  
e. 27.10.2023 08:26:19 -0500

Escrito digitalmente por CASTILLO FALCANTO DEL VILLAR  
ID: FAU 20332078510 scdf  
v. Day V 5º  
e. 27.10.2023 07:42:28 -0500

Dirección Regional de Educación del Callao  
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APellidos y Nombres : SANCHEZ FLORES DE SANCHEZ, MARIA SOLEDAD  
DOC. DE IDENTIDAD : 87354286  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 26/08/1957  
CODIGO MODULAR : 1007364286  
REGIMEN PENSIONARIO : AFP INTEGRAL  
CUSSPP : 207190MSFCR4  
FECHA DE AFILIACIÓN : 28/08/1993  
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACIÓN – UNEEGYV  
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACIÓN PRIMARIA

**1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA**

NIVEL : Educación Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : MARIA MADRE  
CODIGO DE LA PLAZA : 13111211923  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE MONITORADO SUPERIOR DE: SUAREZ BRICHA, CHRISTIAN DANTE, Resolución N° 1785-2023

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 44153-2023, 46857-2023 N° DE FOLIOS : 111  
REFERENCIA : PROVEÍDO N° D004528-2023-DRECIAPER, MEMORANDO N° D080713-2023-DREG/DGP, Informe N° 6362-2023-DREG-E.DGP, OFICIO N° 434-2023DGP-IESPP "MARIA MADRE"  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/10/2023 hasta el 31/12/2023  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

**ARTÍCULO 2.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
LUIS ALBERTO CASTILLO PAZ  
DIRECCION(e)

LACDRECE(e)  
LACDRECE  
JURÍDICO  
REGIONAL  
DEL IAPER  
ANSL/REG

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación del Callao, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 078-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://registrar.gob.pe/verificacion> o ingresando el siguiente código de verificación: 540E9FZ



**Dirección Regional de Educación del Callao**

38

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Dirección Regional de Educación del Callao  
Es copia fiel del original  
que funciona para su conocimiento y demás fines

*Monica Orozco Rios*  
Monica Orozco Rios  
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE  
TRÁMITE DOCUMENTARIO DREC



**Resolución Directoral Regional N° 4942 -2021**

Callao, 29 DIC. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de puesto de cargo directivo;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, el Art. 142° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establece que el Director y Subdirector de institución educativa tiene asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas cronológicas semanal-mensual.

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el objetivo de citada norma es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU con sus modificatorias Resolución Viceministerial N° 198-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 192-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU establecen el proceso de selección del personal docente para el año 2022, el cual regula dos etapas: a) Etapa I: Selección Regular y Etapa II: Selección especial;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28844, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

Vertical stamps and signatures on the left margin, including "UGEL Callao" and "PERSONAL".

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EN EL CARGO DE DIRECTIVO** al personal que a continuación se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APPELLIDOS Y NOMBRES : SANGHEZ FLORES DE SANCHEZ, MARIA SOLEDAD  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 07364286  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 26/08/1957  
CODIGO MODULAR : 8000062111  
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA  
INSTITUCION EDUCATIVA : 5095 JULIO RAMON RIBEYRO  
CODIGO DE PLAZA : 171231713920  
CARGO : PROFESOR  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

**1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**

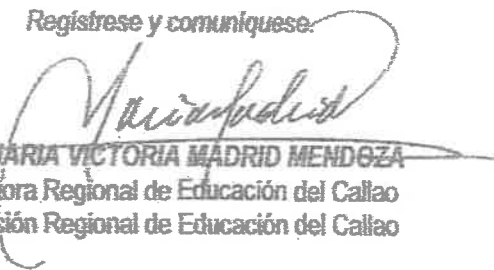
ETAPA : REGULAR  
NIVEL Y/O MODALIDAD : SECUNDARIA  
UGEL/DRE : Dirección Regional de Educación del Callao  
INSTITUCION EDUCATIVA : 5095 JULIO RAMON RIBEYRO  
CÓDIGO DE PLAZA : 661141714923  
CARGO : DIRECTOR I.E.  
JORNADA LABORAL : 40 horas. Cronológicas  
VIGENCIA : Desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER**, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU y su modificatoria la Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU.

**ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

**ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

  
LIC. MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA  
Directora Regional de Educación del Callao  
Dirección Regional de Educación del Callao

MVMM/DREC  
NACHIM/JOANYE  
MJAS/DGI  
JCOG/JOAL  
EATRE/APER



Dirección Regional de Educación del Callao  
Es copia fiel del original  
que transcribe con su conocimiento y demás fines

  
Monica Orozco Ríos  
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE  
TRÁMITE DOCUMENTARIO DRE/

**ORDEN DE SERVICIO N° 0001696**

N° Exp. SIAF : 000002233

Día	Mes	Año
17	11	2020

UNIDAD EJECUTORA : 303 GOB. REG. DE LA PROV. CONST. CALLAO - CAFED  
IRO. IDENTIFICACIÓN : 001405

<b>1. DATOS DEL PROVEEDOR</b>	<b>2. CONDICIONES GENERALES</b>
Señor(es) : SANCHEZ FLORES DE SANCHEZ MARIA SOLEDAD Dirección : ALAMEDA LOS MISIONEROS 535 - 302 PROV.CONSTITUC.DEL CALLAO / PROV. CALLAO / CA / CCI: RUC : 10073642863 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 001639 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : CONTRATAR EL SERVICIO DE ESPECIALISTA PEDAGOGICO PARA LA ACTIVIDAD. "PROGRAMA REGIONAL DE CAPAC	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100388410	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN PSICOPEDAGOGÍA SERVICIO DE ESPECIALISTA PEDAGOGICO PARA LA ACTIVIDAD: "PROGRAMA REGIONAL DE CAPACITACION MAGISTERIAL DE ESPECIALIZACION INTERNACIONAL EN PEDAGOGIA DOCENTES Y DIRECTORES 2020"  PLAZO DEL SERVICIO: HASTA 40 DIAS CALENDARIO  SEGUN TERMINO DE REFERENCIA  En caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones objeto de las contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente hasta el diez por ciento (10%) del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de la siguiente forma: Penalidad diaria=0.10 x monto F x Plazo en días Donde "F" tendrá los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.40 b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25	10,000.00

**AFECCION PRESUPUESTAL**

Metas Memóricas	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0102	22.048.0110.9002.3999999.5000533	5 - 18	2.3.2 7.14 99		10,000.00

Van ... S/ 10,000.00

Exonerado :	10,000.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
<b>Total :</b>	<b>10,000.00</b>

Facturar a nombre de **GOB. REG. DE LA PROV. CONST. CALLAO - CAFED**  
Dirección : **AVENIDA ELMER FAUCETT 3975 / CALLAO - PROV. CALLAO - PROV.CONSTITUC.DEL CA** RUC : 20543026574

<b>ELABORADO POR</b> ROMAN LOARTE. ANGELA KAZUKO	<b>ORDENACION DEL SERVICIO</b>  CPC. NELLY E. DELGADO MENDEZ SUB GERENTE DE LICITACIONES Y SERV. AUXILIARES	<b>CONFORMIDAD DEL SERVICIO</b>  <table border="1"> <tr> <td>Fecha</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Día Mes Año</td> <td></td> </tr> </table>	Fecha		Día Mes Año	
Fecha						
Día Mes Año						
<b>RESPONSABLE DE ADQUISICIONES</b>						

**NOTA IMPORTANTE :**  
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S  
- Esta Orden es válida sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.  
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

**ORDEN DE SERVICIO N° 0001696**

N° Exp. SIAF : 000002233

Día	Mes	Año
17	11	2020

ENTIDAD EJECUTORA : 303 GOB. REG. DE LA PROV. CONST. CALLAO-CAFED  
 CO. IDENTIFICACIÓN : 001405

<b>1. DATOS DEL PROVEEDOR</b>	<b>2. CONDICIONES GENERALES</b>
Señor(es) : SANCHEZ FLORES DE SANCHEZ MARIA SOLEDAD Dirección : ALAMEDA LOS MISIONEROS 535 - 302 PROV.CONSTITUC.DEL CALLAO / PROV. CALLAO / C/ CCI: RUC : 10073642863 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 001639 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : CONTRATAR EL SERVICIO DE ESPECIALISTA PEDAGOGICO PARA LA ACTIVIDAD. "PROGRAMA REGIONAL DE CAPAC	

Vienen ... 10,000.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		El llegar al monto máximo de la penalidad el CAFED podrá resolver las Órdenes de Compra o de Servicio por incumplimiento y tomará las acciones legales que correspondan. Cláusula Expresa para Resolución: En caso de incumplimiento injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, la Entidad podrá resolver el contrato con sola comunicación de tal decisión. La Entidad podrá valerse de la cláusula resolutoria, conforme a lo establecido en el artículo 1430° del Código Civil. * * * * * (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES) * * * * *	

**AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

Meta/ Inemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

**TOTAL S/ 10,000.00**

Exonerado	10,000.00
V. Venta	0.00
I.G.V.	0.00
<b>Total</b>	<b>10,000.00</b>

Facturar a nombre de GOB. REG. DE LA PROV. CONST. CALLAO-CAFED  
 Dirección AVENIDA ELMER FAUCETT 3975 / CALLAO - PROV. CALLAO - PROV.CONSTITUC DEL CA RUC 20543026574

<b>ELABORADO POR</b> ROMAN LOARTE. ANGELA KAZUKO	<b>ORDENACION DEL SERVICIO</b>  RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	<b>CONFORMIDAD DEL SERVICIO</b>  GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CRC. NELLY E. DELGADO MENDEZ SUJ GERENTE DE LICITACIONES Y SERVICIOS Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año
--	---	---	----------------------

**NOTA IMPORTANTE :**  
 - E. Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S  
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados  
 - E. Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento



## Resolución Directoral Regional N° 3714 2020

Callao, 09 OCT. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección sobre el procedimiento de encargatura de puesto;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un ñtular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 255-2019 MINEDU establece el proceso de selección del encargo para el año 2020, el cual regula dos etapas: a) Etapa I - Selección Regular y b) Etapa II - Selección Especial;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional

**ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, el puesto, en la plaza y al personal que a**

ración se indica:

**DATOS PERSONALES:**

**APELLIDOS Y NOMBRES :** SANCHEZ FLORES DE SANCHEZ, MARIA SOLEDAD  
**DOC. DE IDENTIDAD :** DNI Nº 07364286  
**SEXO :** FEMENINO  
**FECHA DE NACIMIENTO :** 26/08/1957  
**CODIGO MODULAR :** 8000062111  
**ESCALA MAGISTERIAL :** CUARTA ESCALA  
**INSTITUCION EDUCATIVA :** 5095 JULIO RAMON RIBEYRO  
**CODIGO DE PLAZA :** 171231713920  
**CARGO :** PROFESOR

**DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**

**ETAPA :** REGULAR  
**NIVEL Y/O MODALIDAD :** PRIMARIA  
**UGEL/DRE :** Dirección Regional de Educación del Callao  
**INSTITUCION EDUCATIVA :** 5095 JULIO RAMON RIBEYRO  
**CÓDIGO DE PLAZA :** 07EV02029529  
**CARGO :** SUB-DIRECTOR I.E.  
**JORNADA LABORAL :** 40 hrs. Cronológicas  
**VIGENCIA :** Desde el 18/09/2020 hasta el 31/12/2020


**ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por**  
causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-  
19-MINEDU.

**ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de**  
uanto al Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

**ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte**  
interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

*Regístrese y comuníquese.*



  
**Lt. GUILLERMO YOSHIKAWA TORRES**  
Director Regional de Educación del Callao  
Dirección Regional de Educación del Callao



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR**, el puesto, en la plaza y al personal que

a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APellidos y Nombres : SANCHEZ FLORES DE SANCHEZ, MARIA SOLEDAD  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 07364286  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 26/08/1957  
CODIGO MODULAR : 8000062111  
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA  
INSTITUCION EDUCATIVA : 5095 JULIO RAMON RIBEYRO  
CODIGO DE PLAZA : 171231713920  
CARGO : PROFESOR

**1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**


ETAPA : REGULAR  
NIVEL Y/O MODALIDAD : PRIMARIA  
UGEL/DIRE : Dirección Regional de Educación del Callao  
INSTITUCION EDUCATIVA : 5083 SAN MARTIN DE PORRES  
CÓDIGO DE PLAZA : 691541211920  
CARGO : SUB-DIRECTOR I.E.  
JORNADA LABORAL : 40 hrs. Cronológicas  
VIGENCIA : Desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

**ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

*Regístrese y comuníquese.*

  
**D. MRO. VANESSA YOHELMA SIHUAY ROJAS**  
Directora Regional de Educación del Callao  
Dirección Regional de Educación del Callao

DIR/VYSR  
OAI/EIGSS  
APER/IG/PS  
PROY/MMSL

**Dirección Regional de Educación del Callao**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación del Callao  
Es copia fiel del original  
que transcribe para su conocimiento  
a través de línea



**INTERESADO**

A  
Anyela Magros Palacios Ibarra  
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO - DRESC

**Resolución Directoral Regional N° 0587 - 2019**

Callao, 04 FEB. 2019

Visto el Informe Final del Comité de Evaluación de encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, Especialistas en Formación Docente y de Especialistas en Educación en folios útiles.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial establece que se tienen dos tipos de encargos: el de puesto, que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular; y el de funciones, que se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en cuyo caso el profesor encargado continua ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU de fecha 31 de octubre del 2018, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de Plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, especialistas en formación docente y Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, la finalidad de la norma técnica citada, es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar, mediante encargo, las plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y especialistas en formación docente de las instituciones educativas públicas; así como de los especialistas en educación; según lo dispuesto por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR** en la plaza y al personal que a continuación

se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : SANCHEZ FLORES DE SANCHEZ, MARIA SOLEDAD  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 07364286  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 26/08/1957  
CODIGO MODULAR : 8000062111  
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA  
INSTITUCION EDUCATIVA : N° 5095 JULIO RAMON RIBEYRO  
CÓDIGO DE PLAZA : 171231713920  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

**1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : N° 5095 JULIO RAMON RIBEYRO  
CÓDIGO DE PLAZA : 681141714923  
CARGO : DIRECTOR I.E.  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas  
VIGENCIA : Desde el 02/01/2019 hasta el 31/12/2019

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que la encargatura se puede dar por concluida por las causales previstas en el numeral 6.3.23 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU.

**ARTICULO 3º.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

**ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.



*[Signature]*  
**Lc. GUILLERMO YOSHIKAWA TORRES**  
Director Regional de Educación del Callao  
Dirección Regional de Educación del Callao



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación del Callao  
Es copia fiel del original  
que transcrito para su conocimiento  
y demás fines  
*[Signature]*  
**Anyela Milagros Palacios Ibarra**  
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO - DREC



DIR/GYT  
DAIYE/SAPR  
EAPI/JAPH  
PROY



## Resolución Directoral N° 0515

CALLAO,

20 MAR 2001

Visto el Memorandum N°.205-2001-UGA-PER-DEC y demás documentos adjuntos en 63 folios;

### CONSIDERANDO:

Que, según RD.N°.2054-99-DEC, se conforma la Comisión de Racionalización para los diferentes Niveles y Modalidades de los Programas y Centros Educativos de la Jurisdicción de la Dirección de Educación del Callao.

Que, según RD.N°.0120-2001-DEC Transfiere Plazas de Auxiliares de Educación y Personal Docente, dentro y entre Programas Presupuestales de la Estructura Programática de la Unidad Ejecutora, 018 Dirección de Educación del Callao;

Que, en consecuencia se ha visto por conveniente expedir la presente resolución ubicando por causal de Racionalización de Personal y

De conformidad con la Ley 24029, Modificada por la Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por D.S. 019-90-ED, RM.N°.215-92-ED, RM.N°.609-93-ED, Decreto Legislativo N° 909-2001 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2001, DS.N°.005-2001-ED, el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación de Lima y del Callao y de las Unidades de Servicios Educativos, aprobado por la RM.N°.166-96-ED.

### SE RESUELVE :

**ARTICULO 1°.-REASIGNAR**, a partir del 01-03-2001 por causal de Racionalización al **PERSONAL DOCENTE**; en sus mismas plazas transferidas según RD.N°.0120-2001-DEC como a continuación se indica:

- 1.- A doña **María Lourdes ORTEGA ESPINOZA** -CM.N° 07173989, con Título de Licenciado en Educación N° 27995-P-DDOO, Especialidad: Castellano y Literatura, Jornada Laboral: 24 Horas, I Nivel Magisterial con más de 03 años de servicios oficiales **DEL CARGO DE:** Profesora de 24 Horas del Colegio Estatal de Menores "Almirante Miguel Grau Seminario" (Secundaria)- Callao, **AL CARGO DE:** Profesora de 24 Horas del Colegio Estatal de Menores "Las 200 Millas" -Callao.
- 2.- A doña **Isabel PADILLA CUADROS** -CM. N° 05220513, con Diploma de Egresado en Educación Física, Jornada Laboral: 30 Horas Sin Nivel Magisterial, con más de 13

años de servicios oficiales **DEL CARGO DE:** Profesora de Aula del Colegio Estatal de Menores "Dos de Mayo"(Primaria) - Callao, **AL CARGO DE:** Profesora de Aula del Centro Educativo Especial - PRODITREX- Callao.

- 3.- A doña Ana Maruja PIZARRO NAVARRO-CM.Nº 07162960, con Título de Licenciada en Educación Nº 29774-P-DDOO, Especialidad : Lengua y Literatura Jornada Laboral: 24 Horas ,I Nivel Magisterial con más de 03 años de servicios oficiales **DEL CARGO DE:** Profesora de 24 Horas del Colegio Estatal de Menores "Almirante Miguel Grau Seminario" – Callao, **AL CARGO DE:** Profesora de 24 Horas del Colegio Estatal de Menores Nº5126 - Los Jazmines - (Secundaria) -Callao.
- 4.- A doña Maribel Leonor REYNAGA QUISPE- CM.Nº 05942667, con 5to. Ciclo de Profesionalización Docente, Jornada Laboral: 24 Horas, Sin Nivel Magisterial con más de 13 años de servicios oficiales, **DEL CARGO DE:** Profesora de 24 Horas del Colegio Estatal de Menores "República de Venezuela" (Secundaria)-Callao, **AL CARGO DE:** Profesora de 24 Horas del Colegio Estatal de Menores Nº 5099 (Secundaria)- Callao.
- 5.- A doña Georgina Ada ROMAN GARCIA – CM.Nº 01255800, con Secundaria Completa y Certificado de Capacitación Industrial Alimentaria, Jugueteria Jornada Laboral: 30 Horas, con más de 12 años de servicios oficiales, **DEL CARGO DE:** Profesora de Aula, Sin Nivel Magisterial del Colegio Estatal de Menores "Ramiro Priale Priale" (Primaria)- Callao, **AL CARGO DE:** Profesora de Aula del Centro Estatal de Menores "Nuestra Señora de Belen"(Primaria)- Ventanilla.
- 6.- A doña María Elizabeth RODRIGUEZ SOTA – CM.Nº 05163811, con estudios concluidos en Educación, Especialidad : Lengua y Literatura Jornada Laboral: 24 Horas Sin Nivel Magisterial, con más de 13 años de servicios oficiales, **DEL CARGO DE:** Profesora de 24 Horas del Colegio Estatal de Menores "Callao" (Secundaria)- Callao, **AL CARGO DE:** Profesora de 24 Horas del Colegio Estatal "Las 200 Millas"(Secundaria) -Callao .
- 7.- A doña Susana Nancy RUGEL VILLANES - CM.Nº 05941652, con 10mo. Ciclo en Educación., Especialidad : Lengua y Literatura, Jornada Laboral: 24 Horas, Sin Nivel Magisterial con más de 14 años de servicios oficiales, **DEL CARGO DE:** Profesora de 24 Horas del Colegio Estatal de Menores "César Vallejo" (Secundaria) -Callao, **AL CARGO DE:** Profesora de 24 Horas del Colegio Estatal de Menores Nº 5085 "Ramiro Priale Priale" (Secundaria)- Callao.
- 8.- A doña Fagustina Juana SANDOVAL SANCHEZ – CM.Nº 08957703, con Constancia de Ingreso al programa de Complementación Pedagógica de la Facultad de Educación y Licenciada en la Especialidad de Trabajo Social, Jornada Laboral 30 Horas Sin Nivel Magisterial, con más de 10 años de servicios oficiales, **DEL CARGO DE:** Profesora de Aula de la Escuela Primaria de Menores Nº 5003 (Primaria)- Callao, **AL CARGO DE:** Profesora de Aula del Centro Educativo Especial PRODITREX (Especial) - Callao.
- 9.- A doña María Soledad SANCHEZ FLORES- CM.Nº 03519481, con Título de Profesora en Educación Primaria Nº 2179-P-DDOO, II Nivel Magisterial Jornada Laboral 40 Horas, con más de 22 años de servicios oficiales, **DEL CARGO DE:** Sub-

Directora de Primaria de la Escuela Primaria de Menores N° 5032 (Primaria) - Callao,  
**AL CARGO DE:** Sub-Directora de Primaria del Colegio Estatal de Menores N° 5095  
(Primaria)- Callao.

10.- A doña **Olga Victoria UGARTE ALMEYDA**– CM.N° 01874934, Egresada de la  
Facultad de Educación, Especialidad : Lengua y Literatura, Jornada Laboral 24 Horas,  
con más de 11 años de servicios oficiales, **DEL CARGO DE:** Profesora de 24 Horas,  
Sin Nivel Magisterial del Colegio Estatal de Menores "César Vallejo" (Secundaria)-  
Callao, **AL CARGO DE:** Profesora de 24 Horas del Estatal de Menores N° 5095  
(Secundaria) - Callao. -

Aféctese a la **Unidad Ejecutora:** 018 Dirección de  
Educación del Callao. **Función:** 09 **Programa:** 027 Educación Primaria, 028 Educación  
Secundaria, 031, Educación Especial **Sub-Programa,** 0071, 0074, 0082 **Actividad:** 00192  
Educación Primaria de Menores, 100195 Educación Secundaria de Menores, 100186,  
Desarrollo de la Educación Especial, **Categoría de Gasto:** 05 (Gastos Corrientes), **Grupo  
Genérico:** 01, (Personal y Obligaciones Sociales), **Modalidad:** 11 (Aplicaciones Directas),  
**Específica de Gasto:** 02, y Pliego 10 del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese

**ANDREA BERTHA PARRA LOPEZ**  
Directora de Programa Sectorial III  
Dirección de Educación del Callao

DEC/ABPL  
UGA/MENCH  
EA/JBT  
L.Falla.  
090301  
*[Handwritten signature]*



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL CALLAO**  
Lo que Transcribo para su Conocimiento  
y demás fines  
*[Handwritten signature]*  
Andrea Bertha Parra Lopez





INTERESADO

Resolución Directoral No. 1257

25 JUL 1984

Callao,

Visto los documentos adjuntos, Memorandum No. 1434-DEC-84 con 46 folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que, es propósito del Sector Educación garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas programadas en esta Dirección de Educación;

Que, en consecuencia, se ha visto por conveniente nombrar interinamente a personal docente sin título pedagógico que viene prestando servicios docentes en los Centros Educativos de esta jurisdicción; y

De conformidad con el D.Legislativo No. 135-81 y el D.S. No. 47-81-ED;

SE RESUELVE :

1.- NOMBRAR INTERINAMENTE, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución hasta que las plazas se cubran con personal con título pedagógico, al personal que a continuación se indica :

1.1 A doña Rosa Beatriz MORA FERNANDEZ, C.M.No 04598571, con 1er. Visto del Programa Académico de Educación, como Profesora de Aula en la Escuela Primaria 4006 S.S. 01 Callao.

1.2 A doña Carmen María CORNEJO PICHELIN GUE, C.M.No 03724697, con estudios Superiores de Educación Primaria, como Profesora de Aula en la Escuela Primaria 4016 t.d. S.S. 01 Callao.

1.3 A doña María Esther GONZALES LUJAN, C.M.No 03674908, con 2o. Visto del Programa Académico de Ciencias de la Educación, como Profesora de Aula en la Escuela Primaria 4016 t.d. S.S. 01 Callao.

1.4 A doña Ana Rosa AMBULODIGUE FAJARDO, C.M.No 02734907, con certificado en la especialidad de Educación Inicial, como Profesora de Aula de Formación Laboral en el C.N. "César Vallejo" S.S. 01 Callao.

1.5 A doña Olga CABRERA SANCHEZ, C.M.No 02848643, con 4to. Visto del Programa Académico de Educación, como Profesora de Aula en el C.N. "Abratari Valdelomar" t.d. S.S. 01 Callao.

//..



MINISTERIO DE EDUCACION  
UNIDAD DE SERVICIOS  
EDUCATIVOS N° 17-E.G.

**INTERESADO**



MINISTERIO DE EDUCACION

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 0323**

Lima, 11 ABR. 1995



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación del Cusco  
En copia Fiel del Original  
que transcribe posición, procedimiento  
y demás fines.  
*[Firma]*  
ARTURO VICTOR LIMARES VALENCIA  
Especialista Administrativo (E)  
Trámite Documentario

Vistos los documentos que se acompañan;

**CONSIDERANDO :**

Que de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 26368 se autoriza al Ministerio de Educación a llevar a cabo una prueba de selección para cubrir las plazas vacantes presupuestadas de Directores y Sub-Directores de Centros Educativos Estatales de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de Menores;

Que mediante Decreto de Urgencia N° 136-94 se autoriza al Ministerio de Educación para considerar en el concurso público a que se refiere el considerando precedente, la provisión de plazas presupuestadas correspondientes a las modalidades educativas de Especial y Ocupacional;

Que por R.M. N° 016-95-ED se aprueba las normas para la ejecución del Concurso Público para el nombramiento de Docentes y Directivos de los centros educativos estatales de los niveles educativos antes referidos;

Que de acuerdo con las normas para el nombramiento aprobadas por Resolución Ministerial N° 098-95-ED se ha establecido el orden de méritos, por lo que es procedente efectuar los nombramientos de los Directores y Sub-Directores que alcanzaron plaza vacante en la jurisdicción a la que postularon;

De conformidad con el Reglamento de Organizac  
y Funciones de las Unidades de Servicios Educativos, aprobado por R.M. N° 248-  
ED; su modificatoria aprobada por R.M. N° 105-89-ED y las normas referidas en  
considerandos precedentes;

**SE RESUELVE :**

**NOMBRAR** a partir del 1ro. de Abril de 1995 a D<sup>ña</sup>

(Doña) :

1. Apellidos y Nombres : GARCÉS FLORES MARIA SONIA  
Código Modular N° : 03510481  
Título Profesional y Especialidad : Profesora de Educación Primaria N°0217-2-P-D  
Especialidad : Educación Primaria  
Cargo : Sub Directora  
Nivel Magisterial : II Nivel  
Centro Educativo : C.E. N° 5032  
Provincia : Callao  
Distrito : Callao  
Centro Poblado : Callao  
Motivo de la Vacante : Por Renunciación y Ausencia de doña Yaelina  
LOPELLO GARCÉS, según RD. N°021-92.

Afectese a la Asignación Específica 001  
Programa 05 Sub-Programa 025 Actividad 001 Pliego  
10 del Presupuesto Vigente.

Regístrese y comuníquese,



*Nelly Gonzales Vidal*  
**NELLY GONZALES VIDAL**  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN DEL CALLAO  
DIRECCIÓN (E) USE No 17 BELLAVISTA

REV/DUSE  
CCR/JAPER  
L. RUIZ

**"EDUCACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO"**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Oficina Regional de Educación del Callao  
En Copia Original  
que transcribe para su conocimiento  
y archivo.  
*Arturo Victor Linares Valencia*  
**ARTURO VICTOR LINARES VALENCIA**  
Especialista Administrativo (e)  
Trámite Documentario

## **3.- ESPECIALIZACIÓN**

12/12/2023





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

ENRIQUE GUZMAN Y VALLE

"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 3745-2022-R-UNE



ESPECIALIZACIÓN

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Otorgado a: MARIA SOLEDAD SANCHEZ FLORES DE SANCHEZ

Mención: METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA

MÓDULO	MALLA CURRICULAR	CALIFICACIÓN
MÓDULO I	CURRÍCULUM Y EDUCACIÓN MATEMÁTICA.	20
MÓDULO II	EL PROCESO DE APRENDIZAJE MATEMÁTICO.	19
MÓDULO III	TAREAS Y ACTIVIDADES ARTICULADORAS DE LA INSTRUCCIÓN MATEMÁTICA.	19
MÓDULO IV	EL CONOCIMIENTO DEL PROFESOR DE MATEMÁTICA Y SU DESARROLLO PROFESIONAL.	18
MÓDULO V	APRENDIZAJE DE LA MATEMÁTICA EN LOS PRIMEROS GRADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA- PROGRAMA DE ARTICULACIÓN.	17
MÓDULO VI	EDUCACIÓN MATEMÁTICA.	20
MÓDULO VII	PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN.	20
MÓDULO VIII	EVALUACIÓN EDUCATIVA.	19
MÓDULO IX	LOS CONOCIMIENTOS MATEMÁTICOS Y LA CONCEPTUALIZACIÓN.	19
MÓDULO X	LA DIDÁCTICA COMO DISCIPLINA PEDAGÓGICA.	18
MÓDULO XI	INVESTIGACIÓN Y DISEÑO DIDÁCTICO.	17
MÓDULO XII	LA PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA Y LAS TECNOLOGÍAS MULTIMEDIA.	20
PROMEDIO FINAL		19

FECHA DE INICIO: 23 de enero del 2024 FECHA DE FINALIZACIÓN: 22 de enero del 2025

Se expide el presente CERTIFICADO DE ESTUDIOS, para los fines convenientes.

Trujillo, 30 de enero del 2025

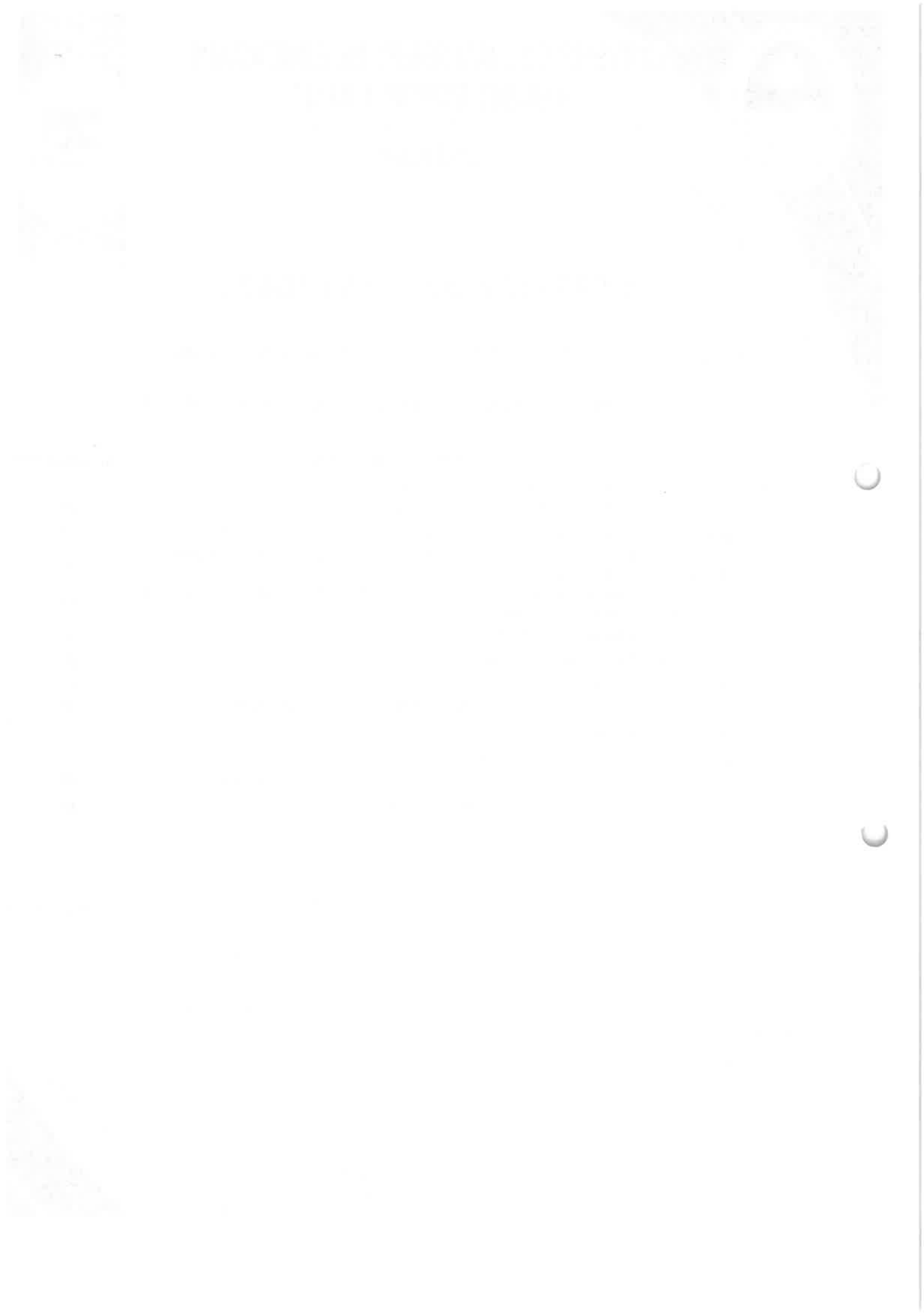
DURACIÓN: 12 meses

HORAS LECTIVAS: 1200

CRÉDITOS: 30



Lic. Esteban Jhoel Vega Palacios  
GERENTE GENERAL  
COOPERATIVA FI SABER





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

ENRIQUE GUZMAN Y VALLE

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3745-2022-R-UNE

## DIPLOMADO

### CERTIFICADO DE ESTUDIOS



Otorgado a: ..... MARIA SOLEDAD SANCHEZ FLORES DE SANCHEZ

Mención: ..... DOCENCIA UNIVERSITARIA

MÓDULO	MALLA CURRICULAR	CALIFICACIÓN
MÓDULO I	ELEMENTOS GENERALES DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.	20
MÓDULO II	TECNOLOGÍAS E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS.	19
MÓDULO III	ASPECTOS PSICOLÓGICOS DEL APRENDIZAJE.	19
MÓDULO IV	PROGRAMACIÓN CURRICULAR.	18
MÓDULO V	DIDÁCTICA, MEDIOS Y MATERIALES EDUCATIVOS.	17
MÓDULO VI	EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.	20
MÓDULO VII	EL PROFESOR UNIVERSITARIO Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.	20
MÓDULO VIII	ANDRAGOGÍA Y EL ADULTO UNIVERSITARIO.	19
MÓDULO IX	EL APRENDIZAJE, LA ENSEÑANZA Y LOS MODELOS DIDÁCTICOS.	19
MÓDULO X	LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE Y LAS ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA.	18
MÓDULO XI	TECNOLOGÍAS DE MEDIOS, EVALUACIÓN Y ROL DEL DOCENTE UNIVERSITARIO	17
MÓDULO XII	LA DIDÁCTICA COMO DISCIPLINA PEDAGÓGICA.	20
<b>PROMEDIO FINAL</b>		<b>19</b>

FECHA DE INICIO: 23 de enero del 2024

FECHA DE FINALIZACIÓN: 22 de enero del 2024

Se expide el presente CERTIFICADO DE ESTUDIOS, para los fines convenientes.

DURACIÓN: 12 meses

Trujillo, 30 de enero del 2024

HORAS LECTIVAS: 1200

CRÉDITOS: 30



Lic. Esteban Jhoel Vega Palacios  
GERENTE GENERAL  
COOPERATIVA EL SABER

DATE: 10/15/64

TO: DIRECTOR

FROM: SAC, [illegible]

SUBJECT: [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

# CERTIFICADO

Otorgado a:

**María Soledad Sánchez Flores de Sánchez**

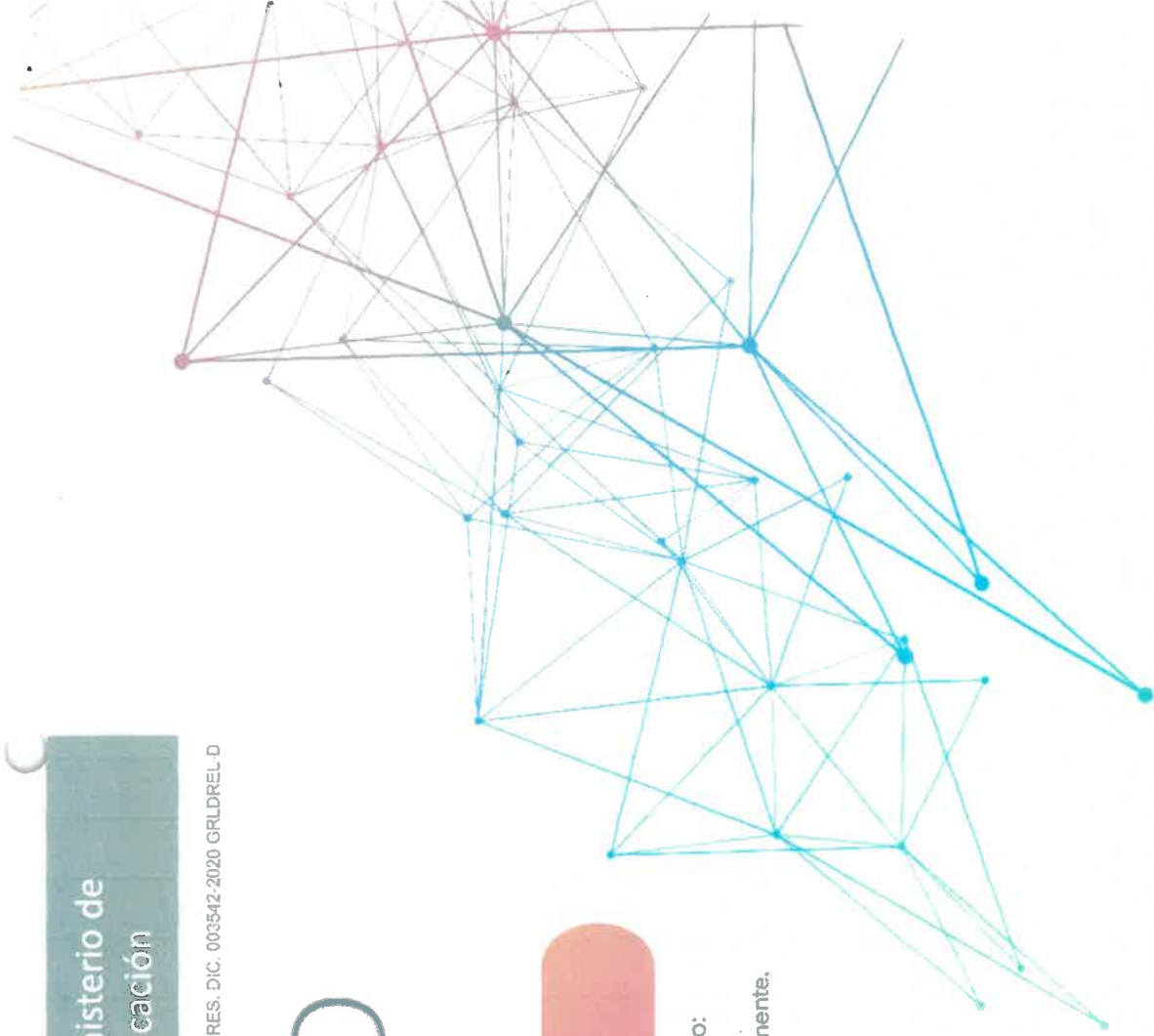
En testimonio de su participación en calidad de **APROBADO** al curso de entrenamiento:  
"INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA DOCENTES Y MAESTROS"  
capacitación orientado a la docencia, superando los objetivos aprendiendo satisfactoriamente,  
todo cuanto certificamos en honor a la verdad para fines que convengan al interesado.

Otorgado el 2/9/2024



Paúl Cornejo Peralta  
**Google**  
For Education  
CERTIFIED TRAINER  
CIO Progreso América Latina

Carlos Alejandro C. Santa Cruz  
Organizador de eventos Progreso  
Para América Latina



Duración:  
Carga horaria:



CAMARA MUNDIAL  
DE CONFERENCISTAS  
EXPOSITORES Y  
ORADORES



**Google** For Education  
CERTIFIED TRAINER





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle**

Alma Mater del Magisterio Nacional

Resolución N° 2551-2018-R-UNE



Otorga el :

# Diploma

*del programa de Especialización Profesional en:*

**NUEVAS ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA**

a:

**MARIA SOLEDAD SANCHEZ FLORES**

*Por haber aprobado satisfactoriamente las exigencias académicas,  
durante el periodo*

**15 de febrero del 2018 al 15 de febrero del 2019**

*equivalente a 25 créditos, desarrollado  
en 1 200 horas pedagógicas  
dado y firmado en*

**Lima, 19 de Febrero del 2019**



*[Firma manuscrita]*

**Dr. Luis Rodríguez De los Ríos**  
Rector  
Universidad Nacional de Educación  
"Enrique Guzmán y Valle"



*[Firma manuscrita]*

**Lic. Victor Hugo Guevara Ávila**  
Director Académico  
INPEDE  
"SI.G"

MATRICULA N°: 148124

CURSO : NUEVAS ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA

MÓDULOS	NOTAS
• <i>Rol del docente de educación primaria</i>	20
• <i>Estrategias metodologicas activas en educación primaria</i>	18
• <i>Los medios y materiales educativos</i>	19
• <i>La programación curricular en educación primaria</i>	20
• <i>Dinámicas grupales en la escuela primaria</i>	19
• <i>Problemas de aprendizaje en la escuela primaria</i>	20
• <i>Evaluación en educación primaria</i>	20
• <i>La lecto, escritura en el primer grado de primaria</i>	20

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle**

Alma Mater del Magisterio Nacional

**Convenio INPEDE SAN LUIS GONZAGA**

Resolución N° 2551-2018-R-UNE

Encargada a: **MARIA SOLEDAD SANCHEZ FLORES**

*"Programa de Especialización Profesional"*

HORAS DE ESTUDIO: 1200

CRÉDITOS: 25

DURACIÓN: UN AÑO ACADÉMICO

OFICINA DE INFORMACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle

Jr. Vasari 248 - Alt. 25 y 26 de la Av. Aviación San Borja

WEB <http://inpedeslg.com>  
E-mail [dirgen@inpedeslg.com](mailto:dirgen@inpedeslg.com)

Telefax (01) 475-3299 / 476-4873  
LIMA - PERÚ

Av. Enrique Guzmán y Valle s/n - Chosica  
WEB [www.une.edu.pe](http://www.une.edu.pe)





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**

**ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**

"Alma Máter del Magisterio Nacional"

**RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 3745-2022-R-UNE

# Especialización

*Que se otorga a:*

**MARIA SOLEDAD SANCHEZ FLORES DE SANCHEZ**

*Por su participación y aprobación de las evaluaciones como estudiante en el programa de especialización inscrito, organizado por Cooperativa El Saber, en:*

**METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA**

*Auspiciado por la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle mediante la Resolución N° 3745-2022-R-UNE. Por tanto, se expide la presente especialización para que se le reconozca como tal.*

Dado en Tarma a los 30 días de enero del 20 25



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo

RECTORA

COOPERATIVA EL SABER

Lic. Esteban Jhoel Vega Palacios

GERENTE GENERAL

# Especialización



Orogado a: MARIA SOLEDAD SANCHEZ FLORES DE SANCHEZ

Por haber concluido sus estudios en el Programa de Especialización docente en:

**METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA**

Fecha de inicio de estudios: 23 de enero del 2024

Fecha de culminación de estudios: 22 de enero del 2025

MÓDULO	MÓDULOS APROBADOS	N° HORAS
MÓDULO I	CURRÍCULUM Y EDUCACIÓN MATEMÁTICA.	100
MÓDULO II	EL PROCESO DE APRENDIZAJE MATEMÁTICO.	100
MÓDULO III	TAREAS Y ACTIVIDADES ARTICULADORAS DE LA INSTRUCCIÓN MATEMÁTICA.	100
MÓDULO IV	EL CONOCIMIENTO DEL PROFESOR DE MATEMÁTICA Y SU DESARROLLO PROFESIONAL.	100
MÓDULO V	APRENDIZAJE DE LA MATEMÁTICA EN LOS PRIMEROS GRADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA- PROGRAMA DE ARTICULACIÓN.	100
MÓDULO VI	EDUCACIÓN MATEMÁTICA.	100
MÓDULO VII	PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN.	100
MÓDULO VIII	EVALUACIÓN EDUCATIVA.	100
MÓDULO IX	LOS CONOCIMIENTOS MATEMÁTICOS Y LA CONCEPTUALIZACIÓN.	100
MÓDULO X	LA DIDÁCTICA COMO DISCIPLINA PEDAGÓGICA.	100
MÓDULO XI	INVESTIGACIÓN Y DISEÑO DIDÁCTICO.	100
MÓDULO XII	LA PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA Y LAS TECNOLOGÍAS MULTIMEDIA.	100
<b>TOTAL EN HORAS</b>		<b>1200</b>

CÓDIGO DE REGISTRO:

GES/1257

DURACIÓN: 12 meses

CREDITOS LECTIVAS: 1200

SEMESTRES: 30

CÓDIGO INTERNO UNE:

1257/UNE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**

**ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**

"Alma Mater del Magisterio Nacional"

**RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 3745-2022-R-UNE



# Diplomado

*Que se otorga a:*

**MARIA SOLEDAD SANCHEZ FLORES DE SANCHEZ**

*Por su participación y aprobación de las evaluaciones como estudiante en el programa de diplomado inscrito,  
organizado por Cooperativa El Saber, en:*

**DOCENCIA UNIVERSITARIA**

*Auspiciado por la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle mediante la Resolución  
N° 3745-2022-R-UNE*

Dado en Chosica a los 30 días de enero del 2025



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
RECTORA



**COOPERATIVA EL SABER**  
Lic. Esteban Jhoel Vega Palacios  
GERENTE GENERAL

22



# Diplomado

MARIA SOLEDAD SANCHEZ FLORES DE SANCHEZ

Por haber concluido sus estudios en el Programa de Diplomado en:

DOCENCIA UNIVERSITARIA

Fecha de inicio de estudios: 23 de enero del 2024

Fecha de culminación de estudios: 22 de enero del 2025



CÓDIGO DE REGISTRO:

GES/1258

DURACIÓN: 12 meses

CREDITOS LECTIVAS: 1200

SEMESTRES: 30

CÓDIGO INTERNO UNE:

1258/UNE

MÓDULO	MÓDULOS APROBADOS	Nº HORAS
MÓDULO I	ELEMENTOS GENERALES DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.	100
MÓDULO II	TECNOLOGÍAS E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS.	100
MÓDULO III	ASPECTOS PSICOLÓGICOS DEL APRENDIZAJE.	100
MÓDULO IV	PROGRAMACIÓN CURRICULAR.	100
MÓDULO V	DIDÁCTICA, MEDIOS Y MATERIALES EDUCATIVOS.	100
MÓDULO VI	EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.	100
MÓDULO VII	EL PROFESOR UNIVERSITARIO Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.	100
MÓDULO VIII	ANDRAGOGÍA Y EL ADULTO UNIVERSITARIO.	100
MÓDULO IX	EL APRENDIZAJE, LA ENSEÑANZA Y LOS MODELOS DIDÁCTICOS.	100
MÓDULO X	LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE Y LAS ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA.	100
MÓDULO XI	TECNOLOGÍAS DE MEDIOS, EVALUACIÓN Y ROL DEL DOCENTE UNIVERSITARIO	100
MÓDULO XII	LA DIDÁCTICA COMO DISCIPLINA PEDAGÓGICA.	100
<b>TOTAL EN HORAS</b>		<b>1200</b>

28



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
**Enrique Guzmán y Valle**  
 Alma Mater del Magisterio Nacional  
 Resolución N° 2551-2018-R-UNE



Otorga el:

# Diploma

del programa de *Especialización Profesional* en:

**NUEVAS ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA**

a:

**MARIA SOLEDAD SANCHEZ FLORES**

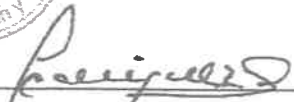
*Por haber aprobado satisfactoriamente las exigencias académicas,  
durante el periodo*

**15 de febrero del 2018 al 15 de febrero del 2019**


*equivalente a 25 créditos, desarrollado  
en 1 200 horas pedagógicas  
dado y firmado en*

**Lima, 19 de Febrero del 2019**



  
**Dr. Luis Rodríguez De los Ríos**  
 Rector  
 Universidad Nacional de Educación  
 "Enrique Guzmán y Valle"



  
**Lic. Víctor Hugo Guevara Ávila**  
 Director Académico  
 INPEDE  
 "SLG"

Registro **N° 008659** Matrícula **148124**

**MATRICULA N°:** 148124

**CURSO :** NUEVAS ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA

MÓDULOS	NOTAS
• <i>Rol del docente de educación primaria</i>	20
• <i>Estrategias metodológicas activas en educación primaria</i>	18
• <i>Los medios y materiales educativos</i>	19
• <i>La programación curricular en educación primaria</i>	20
• <i>Dinámicas grupales en la escuela primaria</i>	19
• <i>Problemas de aprendizaje en la escuela primaria</i>	20
• <i>Evaluación en educación primaria</i>	20
• <i>La lecto, escritura en el primer grado de primaria</i>	20

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**

**Enrique Guzmán y Valle**

Alma Mater del Magisterio Nacional

**Convenio INPEDE SAN LUIS GONZAGA**

Resolución N° 2251-2010-R-UNE

Operado a: **MARIA SOLEDAD SANCHEZ FLORES**

*"Programa de Especialización Profesional"*

**HORAS DE ESTUDIO: 1200**

**CRÉDITOS: 25**

**DURACIÓN: UN AÑO ACADÉMICO**

**OFICINA DE INFORMACIÓN**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle

Jr. Vésari 248 - Alt. 25 y 26 de la Av. Aviación San Borja

Av. Enrique Guzmán y Valle s/n - Chosica

WEB: <http://inpede.uned.edu.pe>

TELÉFONO: (01) 475-3259 / 476-4673

WEB: [www.uned.edu.pe](http://www.uned.edu.pe)

E-MAIL: [dirgen@inpede.uned.edu.pe](mailto:dirgen@inpede.uned.edu.pe)

LIBIA - PERU





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle**  
Alma Mater del Magisterio Nacional

Resolución N° 1992-2015-R-UNE  
Resolución N° 2936-2015-R-UNE

Otorga el:

# Diploma

*del programa de Especialización Profesional en:*

**CURRICULO POR COMPETENCIAS Y EVALUACION PRIMARIA**

a:

**MARIA SOLEDAD SANCHEZ FLORES**

*Por haber aprobado satisfactoriamente las exigencias académicas,  
durante el periodo*

**20 de octubre del 2016 al 20 de noviembre del 2017**

*equivalente a 25 créditos, desarrollado  
en 1 200 horas pedagógicas  
dado y firmado en*

**Lima, 22 de Noviembre del 2017**



*[Signature]*

Dr. Luis Rodríguez De los Ríos  
Rector  
Universidad Nacional de Educación  
"Enrique Guzmán y Valle"

*[Signature]*

Lic. Víctor Hugo Guevara Ávila  
Director Académico  
INPEDE  
"SLG"

MATRICULA N°: 136840

CURSO : CURRÍCULO POR COMPETENCIAS Y EVALUACION PRIMARIA

MÓDULOS	NOTAS
• <i>Teoría sobre competencias</i>	20
• <i>La gestión del currículo por competencias</i>	17
• <i>Estrategias para la formación por competencias</i>	20
• <i>Competencias profesionales</i>	20
• <i>El currículo, noción de enseñanza-aprendizaje y formación docente</i>	17
• <i>Aprendizaje por competencias en educación primaria</i>	20
• <i>Aprendizaje por competencias en educación primaria matemática y comunicación</i>	17
• <i>Aprendizaje por competencias en educación primaria: personal social y ciencia ambiente</i>	19

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**

**Enrique Guzmán y Valle**

Alma Mater del Magisterio Nacional

**Convenio INPEDE SAN LUIS GONZAGA**

Resolución N° 1792-2015-ED-UNED | Resolución N° 2838-2015-ED-UNED

Encargado a: **MARIA SOLEDAD SANCHEZ FLORES**

*"Programa de Especialización Profesional"*

HORAS DE ESTUDIO: 1200

CRÉDITOS: 25

DURACIÓN: UN AÑO ACADÉMICO

OFICINA DE INFORMACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

J. Yanari 248 - Al. 25 y 26 de la Av. Aviación San Borja

Av. Enrique Guzmán y Valle s/n - Chosica

WEB: <http://inpedeslg.com>

TELÉFONO: (01) 475-3299 | 475-4873

WEB: [www.une.edu.pe](http://www.une.edu.pe)

E-MAIL: [dirgen@inpedeslg.com](mailto:dirgen@inpedeslg.com)

LIMA - PERU



N.º CV202500030C

# CONSTANCIA

otorgada a

**MARIA SOLEDAD SANCHEZ FLORES DE SANCHEZ**

por haber aprobado el programa autoformativo

## **HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES EN LA FORMACIÓN INICIAL DOCENTE**

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca del 21 de octubre de 2024 al 18 de marzo de 2025 con una duración de 120 horas.



**María Olinda Moloche Ghilardi**

Directora  
Dirección de Formación Inicial Docente  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



## **CURSOS**

## **CONTENIDOS**

### **Habilidades Socioemocionales I**

- Módulo 1: Ciudadanía, Convivencia y Vínculo con el otro
- Módulo 2: Bienestar integral y Gestión de Habilidades Socioemocionales (HSE)

### **Habilidades Socioemocionales II**

- Módulo 1: Resolución asertiva de conflictos
- Módulo 2: Regulación de emociones interactuando con asertividad y empatía

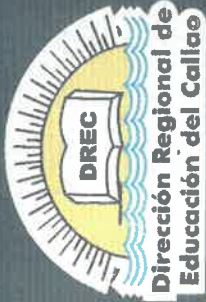
Fecha de expedición: **09/05/2025**



CONGRESO  
INTERNACIONAL  
DE EDUCADORES

PERÚ 2024

INNOVACIÓN, INCLUSIÓN Y  
COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES



DIRECCIÓN REGIONAL DE  
EDUCACIÓN DEL CALLAO

# CERTIFICADO

otorgado a:

**MARÍA SOLEDAD SÁNCHEZ FLORES DE SÁNCHEZ**

Por haber participado como **Organizadora** en el III Congreso Internacional de Educadores "Innovación, inclusión y competencias socioemocionales", aprobado con RD N° 150-152-2024/DG-IESPPMM realizado del 21 de octubre del 2024 al 15 de noviembre del 2024, con una duración de 140 horas pedagógicas en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "María Madre".

Callao, 19 de diciembre del 2024



*Alfonso*

Mg. **Alfonso**  
Jefe de Unidad Académica  
IESPP "MARÍA MADRE"



*Bertha León Tazza*

Mg. **Bertha Angélica León Tazza**  
Directora General del IESPP "MARÍA MADRE"



*Christian*

Mg. **Christian Dante Suárez Mucha**  
Jefe de Secretaría Académica  
IESPP "MARÍA MADRE"



# III

**CONGRESO  
INTERNACIONAL  
DE EDUCADORES**

PERÚ 2024

**INNOVACIÓN, INCLUSIÓN Y**

**COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES**



## TEMARIO

N°	TEMARIO
01	Liderazgo transformacional de las Escuelas en la Región Callao.
02	El contexto y las emociones.
03	Recursos didácticos en el área de matemáticas.
04	Neurociencia, neuroeducación y neuropedagogía en el aprendizaje.
05	¿Cómo aprende nuestro cerebro?
06	Inteligencia artificial de Prompts para niños de inicial y primaria.
07	¿Cómo despertar el pensamiento crítico desde la lectura?
08	Acompañamiento pedagógico.
09	Experiencias exitosas en la atención a la diversidad desde la práctica.
10	Impacto de la educación en las personas con discapacidad.
11	Diseño Universal del Aprendizaje
12	Retos del estudiante peruano frente a la inteligencia artificial.
13	Experiencias exitosas en atención intercultural.

**REGISTRO N° 5973\_2024**

**Oficina de registros y evaluaciones**

**Capacitaciones y Actualización**

**INNOVACIÓN, INCLUSIÓN Y  
COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES**

**Callao, diciembre 2024**



**Mg. Christian Dante Suárez Mucha**  
Jefe de Secretaría Académica

**IESPP "MARÍA MADRE"**

# II CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCADORES PERÚ 2023



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MARÍA MADRE"



## CERTIFICADO

El Director de la Dirección Regional de Educación del Callao, la Directora General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "María Madre" y la Decana del Colegio de Profesores, filial Callao; otorgan el presente CERTIFICADO a:

*Sánchez Flores De Sánchez, María Soledad*

Por su participación como **ASISTENTE**, en el II CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCADORES, "Emprender e innovar para una educación inclusiva con calidad", aprobado con Resolución Directoral Regional N° D005886-2023 - DREC/DIR, con una duración de 120 horas académicas, realizado los días 24, 25 y 26 de octubre del presente año, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "María Madre".

Callao, 26 de octubre del 2023



Decana del Colegio de Profesores - Filial Callao



Mg. Bertha Angélica Loán Inza  
Directora General - IESPP "María Madre"



Lic. Lito Caetillo Pozo  
Director de la Dirección Regional de Educación del Callao



Instituto de Educación Superior  
Pedagógica Pública  
"María Montevideo"

# REGISTRO



Nº de Registro ..... **519-2023** .....  
Fecha ..... **26-10-23** .....

Dirección General





INSTITUTO DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO  
"MARÍA MADRE"

# II CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCADORES

PERÚ 2023



## CERTIFICADO

El Director de la Dirección Regional de Educación del Callao, la Directora General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "María Madre" y la Decana del Colegio de Profesores, filial Callao; otorgan el presente CERTIFICADO a:

*María Sánchez Flores*

Por su destacada participación como SISTEMATIZADOR, en el II CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCADORES, "Emprender e innovar para una educación inclusiva con calidad", aprobado con Resolución Directoral Regional N° D005886-2023 - DREC/DIR, realizado los días 24, 25 y 26 de octubre del presente año, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "María Madre".

Callao, 26 de octubre del 2023



Mg. Iris López Hidalgo  
Decana del Colegio de Profesores - Filial Callao



Mg. Bertha Angélica Lyon Tazza  
Directora General - IESPP - María Madre



Lic. Luis Castillo Pez  
Director de la Dirección Regional de Educación del Callao



Instituto de Educación Superior  
Pedagógica Pública  
"María Maca" e

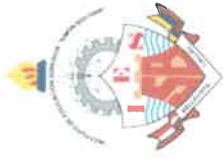
REGISTRO



N° de Registro: 5023231TESPP MH  
Fecha: 26-10-23

Dirección General

Mg. CHRISTIAN DAUTE SUAREZ NUCHA  
SECRETARIO ACADÉMICO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO  
"SIMÓN BOLÍVAR"



R.M. Nº051 - 2020



SINDICATO DE DOCENTES DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PERÚ

# CERTIFICADO

OTORGADO A:

## María Soledad Sánchez Flores de Sánchez

Por haber aprobado satisfactoriamente el Curso de "EXCEL Y HERRAMIENTAS EN LINEA PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR" con R.D., N°948-2024/DG-IESP- "S.B.", en la modalidad virtual sincrónica y asincrónica, realizado el 25 de noviembre hasta 04 de diciembre del 2024; con valor oficial de 40 horas pedagógicas.

Bellavista, 05 de diciembre del 2024



Econ. Víctor Fiestas Amaya  
DIRECTOR GENERAL  
IESP "SIMÓN BOLÍVAR"



Dr. O. Lenin Maza Tambo Espino  
Jefe de Unidad de Formación Continua  
IESP "SIMÓN BOLÍVAR"

## TEMARIO

### SESIÓN 01:

Entorno de trabajo Excel, Fórmulas básicas, selección de celdas, Desplazamiento, Tipos de celdas, Funciones Formatos personalizados, rellenos de datos, cronogramas de fecha y tiempo para control de asistencias y notas.

### SESIÓN 02:

Funciones estadísticas contar, contara, contar.si, y matemáticas sumar.si, sumar.si conjunto, producto y otras. Resumen estadístico de registro de asistencias y notas.

### SESIÓN 03:

Formato condicional básicos y usando formulas. Formato condicional aplicado a registro de asistencia y de notas.

### SESIÓN 04:

Crear cuestionarios usando formularios, elaborar preguntas usando prompt de chatgpt, y extensión de Google para automatizar cuestionario.

### SESIÓN 05:

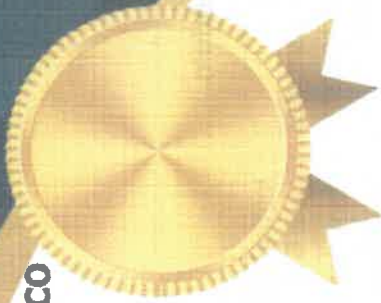
Google Drive, Formulas, funciones y formatos condicional Google sheet, uso de hojas de cálculo en línea



.....  
C2A. Oficina Nueva Formas Educativas  
Unidad de Unidad de Formación Continua  
IE SP "SIMÓN BOLÍVAR"



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO  
"MARÍA MADRE"**  
DECRETO SUPREMO N°01-89-ED



# CERTIFICADO

Resolución Directoral N° 092-2024/DG-IESPP "MARÍA MADRE"

Otorgado a:

*María Soledad Sánchez Flores*

Por haber culminado con éxito el curso "Metodología y redacción de artículos científicos" del Programa Formativo Docente investigador, desarrollado en el IESPP. María Madre desde el 15 de mayo al 06 de diciembre del año 2024, acumulando un total de 360 horas académicas.

Callao, 23 de diciembre del 2024



**Mg. ADARBERTO HUAMÁN CHARCAPE**  
Jefe de la Unidad Académica del IESPP "María Madre"



**Mg. CHRISTIAN SUÁREZ MUCHA**  
Jefe de Secretaría Académica IESPP. "María Madre"



**Mg. BERTHA LEÓN TAZZA**  
Directora General del IESPP. "María Madre"

**CURSO: "METODOLOGÍA Y REDACCIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS"**

**EMARIO:**

<b>Módulo</b>	<b>Contenidos</b>
<b>Módulo I</b> Aspectos generales de la investigación y producción científica	Introducción y conceptos básicos sobre el artículo científico. Aspectos preliminares en la redacción de artículos científicos Elección y revisión de la temática
<b>Módulo II</b> Redacción de artículos científicos	Elaboración de artículos publicables I Elaboración de artículos publicables II Procesos para la publicación de artículos científicos
<b>Módulo III</b> Envío y publicación de artículos científicos	Procesos de revisión del artículo científico por parte de las revistas Publicación del artículo en la web



CONFERENCIA

Que se otorga a:

## MARÍA SOLEDAD SÁNCHEZ FLORES DE SÁNCHEZ

Por haber concluido exitosamente el congreso de

### EDUCACIÓN INCLUSIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Por lo tanto se expide el presente documento para que se le reconozca como tal. Dado en Lima, a los 13 días del mes de marzo del 2026.



*Gina S. Campo Zapata*

GINA S. CAMPO ZAPATA  
JEFA DE REGISTROS  
ESDIP



*Sergio J. Cardenas Aspajo*

Lic. SERGIO J. CARDENAS ASPAJO  
DIRECTOR ACADEMICO  
EDCIP



Registro : EDP-80635

Créditos: 2 · Horas: 100



ESCUELA DE EDUCACIÓN  
EN ENFERMERÍA

**EDCIP**<sup>®</sup>

## TEMARIO

- ◆ MÓDULO 1: INTRODUCCIÓN
  - ◆ MÓDULO 2: EDUCACIÓN INCLUSIVA
  - ◆ MÓDULO 3: DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE (DUA)
  - ◆ MÓDULO 4: ESTRATEGIAS DE SOLUCIÓN
- .....



**ESDIP**  
ENFERMERIA

## SISTEMA DE REGISTRO

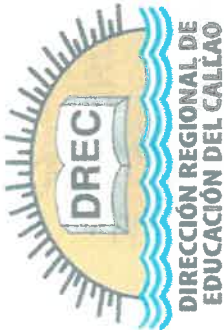
Así operará el sistema. Regístrate, ¡es gratis!  
a los que nos pertenecemos



Escuela de Educación en Enfermería  
Universidad de la Salle - Bogotá, Colombia



**GOBIERNO  
REGIONAL  
CALLAO**



# CERTIFICADO

Otorgado a Don (Doña):

## SANCHEZ FLORES DE SANCHEZ MARIA SOLEDAD

Por su participación en el programa formativo "Callao Digital: Fortalecimiento de capacidades en el uso de herramientas y plataformas digitales pedagógicas en los niveles; inicial, primaria y secundaria", realizado del 28 de octubre al 18 de diciembre del 2020.

Callao, febrero de 2021



*[Handwritten Signature]*  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

R.D.R. N° 990-2020-DREC



**GOBIERNO  
REGIONAL  
CALLAO**



## Horas Pedagógicas: 200

### TEMARIO: HERRAMIENTAS DE GOOGLE

Groups  
YouTube  
Gmail  
Calendar  
Meet  
Drive  
Translator  
Jamboard

Documentos  
Presentaciones  
Hojas de cálculo  
Formularios  
Classroom  
Podcast  
Keep



R.D.R. N° 990-2020-DREC

Carreras

- Administración
- Administración en Turismo
- Administración Hotelera
- Arquitectura, Urbanismo y Territorio
- Arte Culinario
- Arte y Diseño Empresarial
- Comunicaciones
- Derecho
- Economía
- Economía y Finanzas
- Economía y Negocios Internacionales
- Educación
- Emprendimiento y Desarrollo de Negocios
- Gastronomía y Gestión de Restaurantes
- Gestión Ambiental
- Ingeniería Agroindustrial y Agronegocios
- Ingeniería Civil y Desarrollo Inmobiliario
- Ingeniería Industrial y Comercial
- Ingeniería Informática y de Sistemas
- International Business
- Marketing
- Psicología
- Relaciones Internacionales

## CERTIFICADO DE INGLÉS

Por el presente certificamos que el alumno(a):

**SANCHEZ FLORES, MARIA SOLEDAD**

(Código: 0820492)

ha concluido satisfactoriamente el curso de inglés que comprendió 4 períodos académicos con un total de 256 horas lectivas obteniendo una **NOTA APROBATORIA de 13** y habiendo logrado la capacidad para leer y entender textos no complejos en inglés, el mismo que se desarrolló en el marco del Programa Académico de Maestría en Educación para Docentes de la Región Callao.

Se expide el presente certificado para los fines que hubiere lugar.

La Molina, 22 de Setiembre de 2010

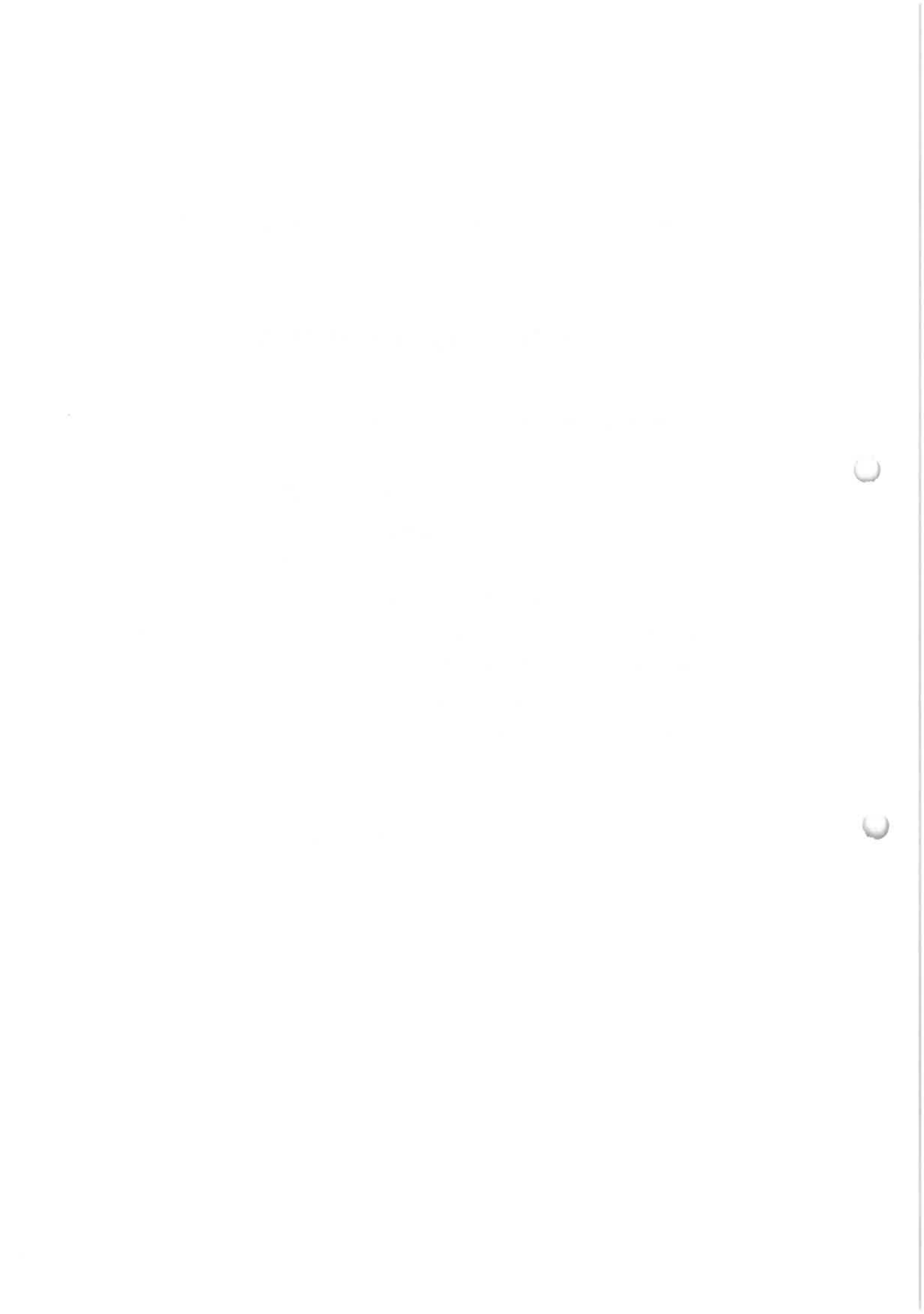
  
Henry Barclay Rey de Castro  
Vicerrector Académico



El Presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

20 OCT 2017

QUICHE ANGELES LUIS FRANCISCO  
FEDATARIO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO





Nº CV037473

# CERTIFICADO

Se otorga a

**MARIA SOLEDAD SANCHEZ FLORES DE SANCHEZ**

Por haber aprobado el curso virtual

## **PLANIFICACIÓN CURRICULAR Y EVALUACIÓN FORMATIVA**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje: PerúEduca  
del 20 de abril al 17 de junio de 2018, equivalente a 150 horas.



*Aurelia Pasapera Calle*

**Aurelia Pasapera Calle**

Directora  
Dirección de Educación Privada  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## **MÓDULOS**

## **CONTENIDOS**

---

### **Módulo I**

¿Qué entiendo por evaluación formativa?

### **Módulo II**

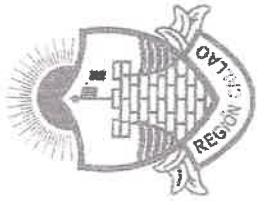
Relación entre la planificación y la evaluación formativa

### **Módulo III**

La planificación

### **Módulo IV**

La retroalimentación



GOBIERNO  
REGIONAL  
CALLAO



DIRECCIÓN REGIONAL DE  
EDUCACIÓN DEL CALLAO



# CERTIFICADO

Otorgado a Don (Doña):

**SANCHEZ FLORES DE SANCHEZ MARIA SOLEDAD**

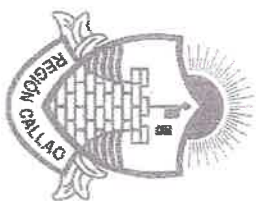
Por su participación en el programa formativo "Callao Digital: Fortalecimiento de capacidades en el uso de herramientas y plataformas digitales pedagógicas en los niveles; inicial, primaria y secundaria", realizado del 28 de octubre al 18 de diciembre del 2020.

Callao, febrero de 2021



*[Handwritten Signature]*  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PEDAGÓGICOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

R.D.R. N° 990-2020-DREC



**GOBIERNO  
REGIONAL  
CALLAO**



**DIRECCIÓN REGIONAL DE  
EDUCACIÓN DEL CALLAO**



**PERU Ministerio  
de Educación**

**Horas Pedagógicas: 200**

**TEMARIO: HERRAMIENTAS DE GOOGLE**

Groups  
YouTube  
Gmail  
Calendar  
Meet  
Drive  
Traductor  
Jamboard

Documentos  
Presentaciones  
Hojas de cálculo  
Formularios  
Classroom  
Podcast  
Keep



**R.D.R. N° 990-2020-DREC**



INSTITUTO DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO  
MARÍA MADRE

# II CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCADORES

PERÚ 2023



## CERTIFICADO

El Director de la Dirección Regional de Educación del Callao, la Directora General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "María Madre" y la Decana del Colegio de Profesores, filial Callao; otorgan el presente CERTIFICADO a:

*Sánchez Flores De Sánchez, María Soledad*

Por su participación como ASISTENTE, en el II CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCADORES, "Emprender e innovar para una educación inclusiva con calidad", aprobado con Resolución Directoral Regional N°D005886-2023 - DREC/DIR, con una duración de 120 horas académicas, realizado los días 24, 25 y 26 de octubre del presente año, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "María Madre".

Callao, 26 de octubre del 2023



Mg. Iris V. López Hidalgo  
DECANA REGIONAL

Decana del Colegio de Profesores - Filial Callao



Mg. Bertha Angélica León Trujillo  
DIRECTORA GENERAL - IESPP "MARÍA MADRE"

Directora General - IESPP "María Madre"



Lic. Luis Castillo Paz

Director de la Dirección Regional de Educación del Callao



Estado de Educación Superior  
Pedagogía Pública  
"Marta Latorre"

# REGISTRO



Nº de Registro **5762222**  
Fecha **26-10-23**

Director General





INSTITUTO DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO  
"MARÍA MADRE"

# II CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCADORES

PERÚ 2023



## CERTIFICADO

El Director de la Dirección Regional de Educación del Callao, la Directora General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "María Madre" y la Decana del Colegio de Profesores, filial Callao; otorgan el presente CERTIFICADO a:

*María Sánchez Flores*

Por su destacada participación como SISTEMATIZADOR, en el II CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCADORES, "Emprender e innovar para una educación inclusiva con calidad", aprobado con Resolución Directoral Regional N° D005886-2023 - DREC/DIR, realizado los días 24, 25 y 26 de octubre del presente año, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "María Madre".

Callao, 26 de octubre del 2023



Mrs. Inés López Hidalgo  
Decana del Colegio de Profesores - Filial Callao



Mg. Bertha Angélica León Tazza  
Directora General - IESPE "María Madre"



Lic. Luis Castillo Paz  
Director de la Dirección Regional de Educación del Callao

*Maria Sanchez Flores*

Instituto de Educación Superior  
Pedagógica Pública  
"María Mariche"

REGISTRO



Nº de Folio: 5023-237-ESP-111  
Fecha de Emisión: 26-10-23

Dirección General

Mg. CHRISTIAN DÍAZ SUÁREZ MUOCHA  
SECRETARIO ACADÉMICO

N.º CV3586301

# CONSTANCIA

Se otorga a

**MARIA SOLEDAD SANCHEZ FLORES DE SANCHEZ**

Por haber aprobado el curso virtual

**HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL MONITOREO,  
SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN DE APRENDIZAJES**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, con una duración de 48 horas.



**María del Carmen Andrews González**

Directora  
Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## **UNIDADES**

### **Unidad 1**

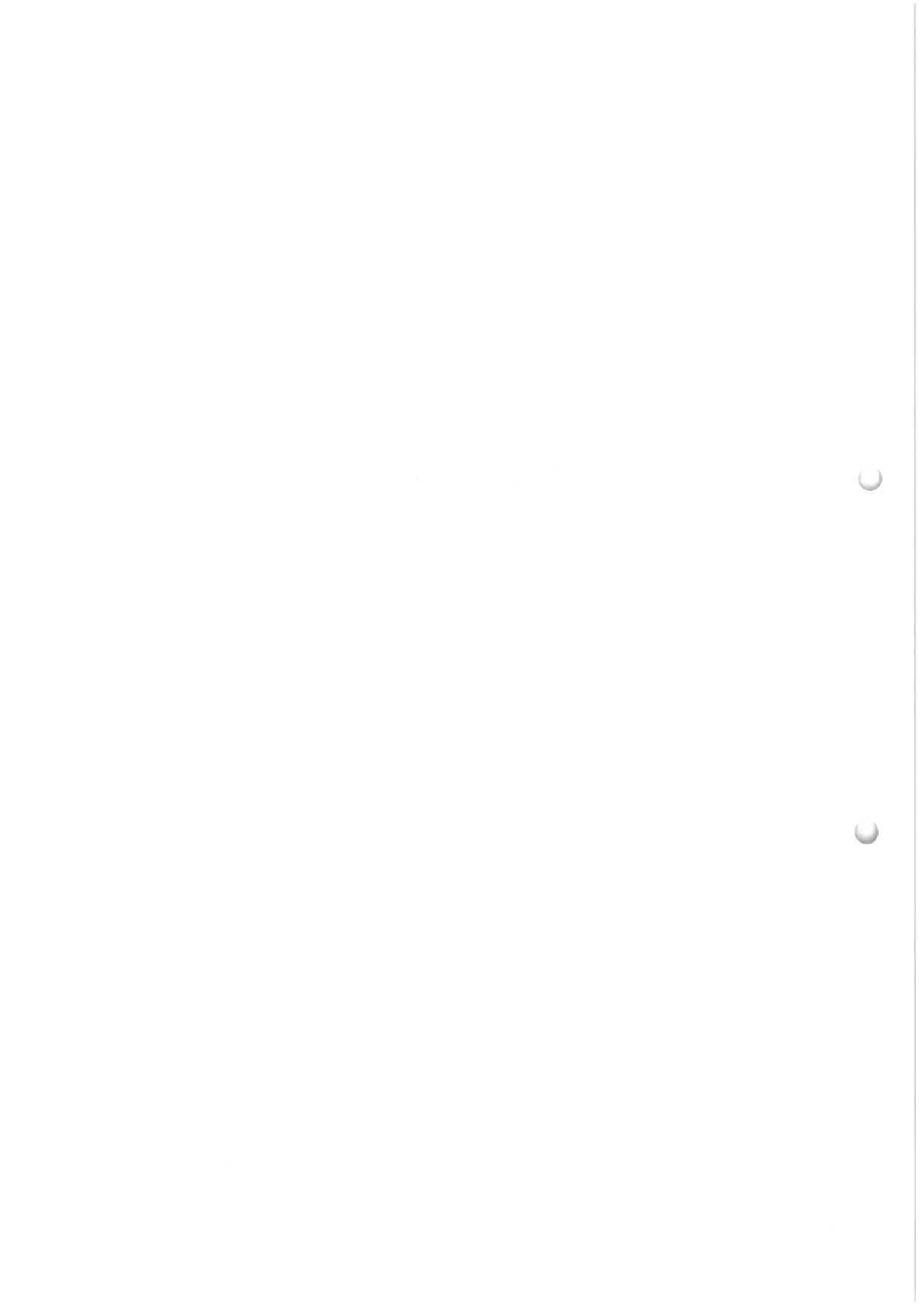
Estrategias de monitoreo y seguimiento a través del uso de herramientas tecnológicas

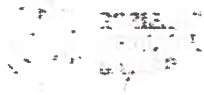
### **Unidad 2**

Estrategias de retroalimentación en entornos virtuales

## **CONTENIDOS**

## **6.- MÉRITOS**





"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# Resolución Directoral Regional N° 7798 ..... 2022-DREC

Callao, 30 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 42687-2022, presentado por SANCHEZ FLORES DE SANCHEZ, MARIA SOLEDAD, identificada con D.N.I. N° 25507137, domiciliada en Calle Alameda de los Misioneros N° 535 Interior 303 3er piso CC.HH. Ciudad Satelite de Santa Rosa - Callao, quien solicita reconocimiento por 30 años de servicios, documento que consta de 21 folios útiles que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente de Visto, presentado SANCHEZ FLORES DE SANCHEZ, MARIA SOLEDAD, con Código Modular N° 8000062111, Sub Directora de EBR Primaria en la Institución Educativa N° 5083 San Martín de Porres - Callao, solicita se le otorgue la bonificación de Asignación por Tiempo de Servicio por haber cumplido 30 años de servicios;

Que, de acuerdo con la evaluación realizada a su ficha personal para determinar el cómputo de su tiempo de servicios y precisar la vigencia a cumplir se estableció mediante el Informe Escalonario y de Liquidación N° 0212-2022-DREC-OAlYE-APER-ESC, que la servidora tiene un tiempo de servicios oficiales de 38 años, 04 meses y 11 días al 07 de diciembre del 2022, y cumplió 30 años de servicios oficiales el 24 de julio del 2014;

Que, los literales a) y b) del artículo 59 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establecen que el profesor tiene derecho a una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios, asimismo a una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios;

Que de acuerdo a lo señalado en el Informe Escalonario y de Liquidación N° 0212-2022-DREC-OAlYE-APER-ESC, la servidora SANCHEZ FLORES DE SANCHEZ, MARIA SOLEDAD, cumplió 30 años de servicios magisteriales el 24 de julio del 2014, en ese sentido y de conformidad a la normatividad vigente la remuneración íntegra mensual (RIM) de la citada servidora es de S/ 1,554.90 soles, perteneciendo a la cuarta escala magisterial y corresponde otorgar a favor de la recurrente la suma de TRES MIL CIENTO NUEVE y 80/100 SOLES (S/ 3,109.80 soles) equivalente a dos remuneraciones íntegras mensuales;

Que, mediante el Informe Legal N° 329-2019-DREC-OAL-MIF, la Oficina de Asesoría Legal, concluye y establece criterios según los informes obrantes y en el Informe Escalonario y de Liquidación N° 0212-2022-DREC-OAlYE-APER-ESC, emitido por el Equipo de Escalafón adjunto al expediente, opina que lo solicitado por la servidora respecto al pago de la asignación por 30 años de servicios, deviene en PROCEDENTE;

Que, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, se elaboró el Informe Técnico N° 0222-2022-DREC-OAlYE-APER-ESC, en la cual se informa que la oficina de Asesoría Legal declara procedente el otorgamiento de la asignación correspondiente a favor de la servidora; solicitando a la Dirección de Gestión Institucional la disponibilidad presupuestal para el pago de la asignación por tiempo de servicios;



Que, mediante el Informe N° 1207-2022-DREC-DGI-EF, la Dirección de Gestión Institucional, a lo solicitado comunica que no existe la disponibilidad presupuestal para atender el presente requerimiento de pago, según lo revisado en el presupuesto de la DREC en la específica de gastos 2.1.1.9.3.1 que se encuentra en el PIA estando a la espera de las transferencias presupuestales que el Ministerio de Economía y Finanzas programe en el presente ejercicio Fiscal, quedando lo solicitado sujeto a la disponibilidad presupuestal;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, determina la validez del acto administrativo cuando este es dictado conforme al ordenamiento jurídico: numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley antes citada establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, estando a lo señalado en el Informe Legal N° 329-2019-DREC-OAL-MIF, Informe N° 1207-2022-DREC-DGI-EF, Informe Escalonario y de Liquidación N° 0212-2022-DREC-OAIyE-APER-ESC y la Orden de Ejecución N° 0253-2022-DREC-OAIyE-APER-ESC, se ha visto por conveniente expedir la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N°31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, La Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2013-ED, Decreto Supremo N° 021-2003-ED, Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 10 de febrero de 2012, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Dirección Regional de Educación del Callao.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER**, en vía de regularización 30 años de servicios oficiales al 24 de julio del 2014, a favor de **SANCHEZ FLORES DE SANCHEZ, MARIA SOLEDAD**, con Código Modular N° 8000062111, Sub Directora de EBR Primaria en la Cuarta Escala Magisterial en la Institución Educativa N° 5083San Martín de Porres - Callao, se le otorgue la bonificación de Asignación por Tiempo de Servicio por haber cumplido 30 años de servicios.

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR**, por única vez, la Asignación por haber cumplido 30 años de servicios oficiales a favor de la servidora, cuyo monto asciende a **TRES MIL CIENTO NUEVE y 80/100 SOLES (S/ 3,109.80 soles)** equivalente a dos remuneraciones íntegras mensuales (RIM), sujeto a disponibilidad presupuestal y afectándose a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, que se notifique, la presente Resolución a la servidora y a las Oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 21° del TUO de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese.



*Maria Victoria Madrid Mendoza*  
D<sup>ca</sup>. **MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA**  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

INFORME  
ANUAL  
LOCAL  
ENTREAFER  
EPISC



Estando a lo dispuesto por el despacho directoral, lo ejecutado por la Oficina de Personal, lo visado por los Directores de Gestión Administrativa, Pedagógica, Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación del Callao, es procedente emitir el presente acto resolutivo y;

De conformidad con el Decreto Ley N° 11377 "Estatuto y Escalafón del Servicio Civil", Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", Ley N° 30541, Decreto Supremo N° 004-2013-ED "Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial", Decreto Supremo N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Locales, Decreto Supremo N° 005-2017-MINEDU y la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 10 de febrero de 2012 que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: AGRADECER Y FELICITAR** por haber brindado con dedicación los años de servicio comprometidos y en beneficio de la educación peruana y en atención a los fundamentos expresados en los considerandos de la presente resolución, al personal que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	INSTITUCION EDUCATIVA	CARGO DESEMPEÑADO
SANCHEZ FLORES DE SANCHEZ, MARIA SOLEDAD	07364286	5095 JULIO RAMON RIBEYRO	SUB-DIRECTOR I.E.

**ARTICULO 2°: OTORGAR, el DIPLOMA** de reconocimiento al maestro referente al periodo 2022, por su dedicación, vocación de servicio y compromiso brindados al servicio de la educación, contribuyendo de esta manera con el desarrollo de la región Callao y del Perú.

**ARTICULO 3°: DISPONER,** que la Oficina de Tramite Documentario de la Dirección Regional de Educación del Callao, notifique la presente resolución a la parte interesada y a las Áreas y/o Equipos de esta sede Institucional para su conocimiento y demás fines, en merito al artículo 18° numeral 18.1 del D.S. N°004-2019-JUS que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley de Procedimiento Administrativo General".

Regístrese y comuníquese.



Lic. MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA  
Directora Regional de Educación del Callao

*Maria Victoria Madrid Mendoza*



- MANMUREC
- ANEXOAYE
- MAJASDGI
- JCOGROAL
- EATRIAPER
- PROVITEC



Dirección Regional de Educación del Callao  
Es copia del original  
que transcribe para su conocimiento y demás fines

*Mónica Orozco Ríos*  
Mónica Orozco Ríos  
COORDINADORA DEL EQUIPO DE  
TRAMITE DOCUMENTARIO DREC.

**INTERESADO**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DEL CALLAO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación del Callao  
Es copia Fiel del Original  
Que transcribe para su Conocimiento  
y demás fines.  
Aída Magaña Salazar Romero  
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DREC

DIRECCIÓN DE GESTIÓN  
PEDAGÓGICA

# Resolución Directoral Regional N° ..... 7523 2017-DREC

Callao,

29 DIC. 2017

VISTO:

El Informe N° 1207 -2017-DGP-DREC, la RGGR N° 068-2017-Gobierno Regional del Callao, el informe legal N°197-2017-CFVF-OAL-DREC Y demás documentos adjuntos en 55 folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 79° y el literal a) del Artículo 80° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado teniendo dentro de sus funciones definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional y establecer políticas específicas de equidad;

Que, conforme a lo establecido en el literal g) del Artículo 8° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, la educación peruana se sustenta en el principio de la conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida;

Que, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 0006-2012-ED, que aprueba las Normas Específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la educación básica y educación técnico productiva, plantea como objetivo general la formación de una nueva ética y cultura de conservación, valoración del ambiente y prevención, frente a los riesgos de desastres, en el marco de la Educación para el desarrollo sostenible;

La Ley General del Ambiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.1 del artículo 127 de la Ley N° 28611, sostiene que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país;

Mediante el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de gestión pública, impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente, con el fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política de Educación Ambiental, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED. El PLANEA centra sus esfuerzos en desarrollar una Política de Educación Ambiental, que tiene como punto de partida el reconocimiento del ambiente como una realidad inseparable de los individuos, sus sociedades, economías y culturas, incorpora la relación ambiente y desarrollo y busca lograr el cambio hacia una sociedad solidaria, democrática y justa, en el cual el crecimiento económico se alcance respetando el patrimonio cultural y natural, por medio de la activa participación de la población en los procesos de gestión ambiental, gracias a la existencia de ciudadanos conscientes de sus deberes y derechos ambientales;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, que aprueba la Norma técnica denominada "Normas y Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2017 en Instituciones Educativas y programas Educativos de la Educación Básica", se consideran en las Disposiciones específicas, literal d.2.4 que todas las Instituciones Educativas Públicas y privadas a nivel nacional deben incorporar el enfoque ambiental en la gestión escolar, a través de la incorporación transversal de los componentes temáticos de educación en (1) Cambio climático, (2) Ecoeficiencia, (3) Salud y (4) Gestión del riesgo de desastres. Esto se desarrollará conforme a la Política Nacional de Educación Ambiental (Decreto Supremo N.° 017-2012-ED), al Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), aprobado por Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, al Currículo Nacional de la Educación Básica y a las disposiciones normativas que emita el Minedu. La educación ambiental se materializa a través de la programación y ejecución de unidades y sesiones de aprendizaje con enfoque ambiental, de proyectos de aprendizaje, y de Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI). Las IIEE implementarán actividades considerando el calendario ambiental (local, regional, nacional y global) y la Semana de la Educación Ambiental, del 23 al 29 de octubre;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 068-2017-Gobierno Regional del Callao de fecha 19 de junio del 2017, se aprueba la Actividad "Construyendo un Desarrollo Sostenible en Educación, mediante Escuelas Ecoeficientes - Concurso de Gestión Ambiental" a cargo de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y



Deporte; en coordinación con la Dirección Regional de Educación del Callao, mediante Informe Técnico N° 153-2017-DGP-DREC, de fecha 15 de febrero del 2017, remitido al Gobierno Regional del Callao mediante Oficio N° 448-2017-DGP-DREC;

Que, mediante el desarrollo de la Actividad, se fomentó el desarrollo del Enfoque Ambiental en las Instituciones Educativas de la Región Callao, desarrollando Proyectos Educativos Ambientales Integrados en relación a Ecoeficiencia, Áreas Verdes y Reciclaje durante el presente año, participando en la Feria Regional de Experiencias Exitosas en Prácticas de Gestión Ambiental, desarrollado el día 10 de noviembre, para lo cual de acuerdo a la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2013-ED., en su Artículo 42° Premios y estímulos, establece que el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, mediante Resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: b) Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema u otras acciones que determine la autoridad correspondiente, por lo que se ha considerado reconocer y felicitar a los ganadores y participantes de la Feria Regional de Experiencias Exitosas en Prácticas de Gestión Ambiental;

Que, mediante el Informe Legal N° 197-2017-CFVF-OAL-DREC, se considera procedente el reconocimiento y felicitación a los ganadores y participantes de la Feria Regional de Experiencias que fomenta el Enfoque Ambiental en las Instituciones Educativas de la Región Callao; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por el DS N° 011-2012-ED; Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Ordenanza Regional N° 00001, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao; RM N° 0369-2012-ED que aprueba las prioridades de la Política Educativa Nacional 2012-2016; Ordenanza N° 018-2011- GRC, que aprueba el Proyecto Educativo Regional del Callao; Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y FELICITAR,** a los ganadores de la Feria Regional de Experiencias Exitosas en Prácticas de Gestión Ambiental de la Actividad denominada: "Construyendo un Desarrollo Sostenible en Educación, mediante Escuelas Ecoeficientes - Concurso de Gestión Ambiental", de acuerdo al siguiente detalle:

**CATEGORÍA: ECOEFICIENCIA**

Primer Puesto		Nombre del docente		Nombre del Director(a)
I.E.				
I.E.I 61 "El Olivar de los niños"	Ana Cecilia Bustillos Amésquita Doris Emilia Rosado Gallardo	Edita Campo Sánchez Sonia Marikú Paredes Rosales		Beatriz Meza Montesinos

Segundo Puesto		Nombre del docente		Nombre del Director(a)
I.E.				
I.E.I N° 115 "Virgen de Guadalupe"	Lucero del Carmen Segura Espinoza María del Carmen Illanes Bermúdez Rosa María Cruz Castañeda	Matilde Francisca Bardalez Vásquez Lesly Yaneth Fuentes Cullampe. Mirtha Ríos Linares		Marta Esther Bereche Cornejo

Tercer Puesto		Nombre del docente		Nombre del Director(a)
I.E.				
I.E.I N° 159	Gina Magaly Galvan Vivanco. Karin Guzman Atalaya. Carina Crispin Garay.	Rosario Muñoz Paz. Ana Damián Arroyo. Cecilia Saire Alfaro.		Doris Livia Aucaruri Bueno

**CATEGORÍA: AREAS VERDES**

Primer Puesto		Nombre del docente		Nombre del Director (a)
I.E.				
E. N° 5095 "Julio Ramón Ribeyro"	Norma Máxima Luque Málaga de Reátegui. (Coordinadora). Soledad Elisa Purizaca Carbajal. Cynthia Elizabeth Alburqueque Ascencio. Patricia Ramirez Álvarez. Saidra Liliana Flores Reyes. Miriam Rosa Napa Torres. Vanessa Arévalo Valdivia. Moyra Nelsy Lavado Huatuco. Irma Verónica Ramos Guzmán. Magaly Cantorin Jaime. Joony Rigoberta Rodríguez Castillón. Sara Ubaldina Parvina. Gloria Jesús Canchapoma de Aliaga.	Gloria Raquel Espinoza Aguilar. Manuel Muñoz Bautista. Doris Madelein Loyola Cartagena. María del Rosario Álvarez Paredes María Teresa Núñez Cuadros. Rosana Gómez Laurente Janet Karin Romero Molina. Elsa Otilia Moran Oré. Mercedes Maximina Cerna León. Rosa Edith Meza Huamán. María Soledad Sánchez Flores de Sánchez Mercedes Natividad Peláez Hernández. Marina Gutiérrez Anaya.		Neyda Zapata Obando.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación del Callao  
Es copia fiel del Original  
(no tiene validez para su cumplimiento  
y demás fines)



**DUPLICADO**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 6573 - 2014-DREC**

Callao, **01 DIC. 2014**



**VISTO:**

El Informe N° 75-2014-EE-DGP-DREC y el Informe N° 82-EE-DGP-DREC-2014 sobre las acciones realizadas en el marco del Concurso del Día Nacional del Ahorro de Energía en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación del Callao, en treinta y siete (37) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el literal g) del Artículo 8° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, la educación peruana se sustenta en el principio de la conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida;

Que, el literal b) del Artículo 42° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial dispone que el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y Gobierno Locales, mediante Resolución de la autoridad competente reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones, según corresponda, aprobándolas por Resolución Directoral, Regional, Ministerial o Suprema;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0006-2012-ED se aprueba las "Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Educación Técnico Productiva", con el fin de complementar la R.M. N°0622-2013 que aprueba la Norma Técnica "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica;

Que, el Decreto Supremo N° 011-ED-2012, Reglamento de la Ley General de Educación señala en su Artículo 38° que "La Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes. Se desarrolla en los niveles, modalidades, ciclos y forma educativas e involucra como agente de la educación a la comunidad educativa". Impulsa la formación de una ciudadanía ambiental responsable, que se aproxima, usa y maneja adecuadamente los recursos naturales, con valores,



109	Norma Rubi Contreras Rodríguez	25405470	Educación
	María de los Ángeles Yucra Ramos	25715462	
	Anna Karina Dioses Bernal	72587179	Estudiante
	Luciana Giovanna Rojas Zapata	62038111	
	Stephany Patricia Caldas Cuespan	71672257	
	Ariana Naomi Marlene Guerra Hernández	61359705	
	Sinai Beyira Venturo Cóndor	72826387	

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER Y FELICITAR**, a la Directora y Docentes de la Institución Educativa ganadora, del Nivel Primaria que obtuvo el primer puesto a nivel regional, en la categoría pancartas, en el concurso Día Nacional del Ahorro de la Energía:

Institución Educativa	Nombre y Apellidos	DNI	Cargo
5095 Julio ramón Ribeyro	Neyda Zapata Obando	25487381	Directora
	María Soledad Sánchez Flores	07364286	Subdirectora
	Bertha Huaman Martel	06238400	Subdirectora
	María Alvarez Paredes	25572824	Docente
	Flavio Arquíñego Acharte	08486891	Docente
	Manuela Baca Aguilar	08082243	Docente
	Gloria Canchapoma de Aliaga	25584194	Docente
	Mabel Cantu Calderón	35600652	Docente
	Diana Lidia Caycho Treviño	25634422	Docente
Mercedes Cerna León	25544965	Docente	



Handwritten signature and a circular stamp of the Regional Directorate of Education of Cuzco, Peru.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 Dirección Regional de Educación del Cuzco  
 Calle 10 de Mayo 1001, Cuzco, Perú  
 Teléfono: 081 421 1111  
 www.minedu.gob.pe

*[Handwritten Signature]*  
 ROSA SALAZAR ROMERO  
 Directora Regional de Educación del Cuzco